



SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2.015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos del día veintinueve de octubre de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D^a Ana María Scherman Martín, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, D^a Beatriz Olmedo Rodríguez, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D^a Paloma García Gálvez, D. José Antonio Serrano Carvajal, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. José Miguel Muriel Martín, D^a Ana María Macías Guerrero, D. Víctor Manuel González García, D. Juan Olea Zurita, D^a Yolanda Peña Vera, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos del Secretario D. F. P. P. y del Interventor Municipal D. J. G. P..

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Pleno de 24.Septiembre y 5.Octubre.2015.-

El Sr. Lara Martín desea corregir el error que figura en el acta de la sesión de 24 de septiembre, punto 1º, donde dice la "Comisión Informativa de Urbanismo" debe decir la "Económico-Administrativa".

El Pleno, no afectando esta incidencia al fondo del asunto, aprueba por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 3, 2, 2, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, C's, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Partido Popular y VPB), el Acta de la sesión de 24 de septiembre, con esta corrección, y con igual quórum la de 5 de octubre de 2015.

2º.- Dar cuenta: Actas de la Junta de Gobierno Local de 5, 19 y 21.Octubre.2015; Resolución del Alcaldes y Delegados de Septiembre.2015; Resolución de 20.Octubre.2015 sobre obras de emergencia Edificio Municipal Los Porches; Aceptación cargos con dedicación exclusiva.-

El Pleno quedó enterado.

3º.- Aprobación Provisional de Innovación del PGOU parcelas al sur de la Urb. Torremar.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de 21 de Octubre de 2.015:

“APROBACION PROVISIONAL INNOVACIÓN DEL PGOU PARCELAS AL SUR URB. TORREMAR (EXP. 000530/2015-URB)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe jurídico del siguiente tenor literal:

**ASUNTO: Modificación de elementos consistente en Modificación de Elementos del PGOU, consistente en pasar de U-1 a PA-1, 2 bolsas de parcelas de suelo urbano ubicadas al Sur de Urb. Torremar, sita en CL SIN NOMBRE 1 (2-1), URB. TORREMAR
EXP. 000530/2015-URB
PROMOTOR: E. T. r/p F. J. F. B.**

INFORME-PROPUESTA

1. Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de 30/07/15 se aprobó inicialmente la modificación de elementos consistente en pasar de U-1 a PA-1, 2 bolsas de parcelas de suelo urbano ubicadas al Sur de Urb. Torremar, conforme a documentación técnica suscrita por los Arquitectos D. F. J. F. B., D. J. B. V. O. y D. A. L. P. de fecha 13/04/15.
2. Mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia num. 172 de fecha 07/09/15, Diario Málaga Hoy de 16/09/15, Tablón de anuncios municipal, página web municipal se expuso el expediente al público durante el plazo de un mes, así mismo se ha notificado a la Cmdad. de Propietarios de la Urb. Torremar.
3. Durante dicho periodo, se ha presentado, por parte de la Cmdad de Propietarios, escrito de alegaciones que en resumidas cuentas, pretende que se le exija a la promotora la presentación del correspondiente proyecto a la Comunidad de Propietarios, la obtención de licencia de obras así como el depósito de fianza o aval que garantice los daños o perjuicios que dichas obras pudieran ocasionar.
4. Con respecto a la alegación presentada, la misma debe ser desestimada, por referirse a cuestiones ajenas al planeamiento. Tales alegaciones aluden a cuestiones privadas (presentación del proyecto a la Cmdad. de Propietarios) o a obligaciones legales, de ineludible cumplimiento, como es la necesidad de obtener licencia de obras. Pero ninguna objeción o matización se efectúa respecto de la nueva ordenación propuesta.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.3ª de la Ley 7/2002 de Ordenación urbanística de Andalucía, debiendo recaer informe del vicesecretario a los efectos del art. 3.b del Real Decreto 1.174/87 por delegación del Secretario Titular se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quorum de mayoría absoluta legal el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Sr. F. C. A. C. como presidente de la Cmdad. de Propietarios de la Urb. Torremar.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación de Elementos del PGOU consistente en pasar de U-1 a PA-1, 2 bolsas de parcelas de suelo urbano ubicadas al Sur de Urb. Torremar, sita en CL SIN NOMBRE 1 (2-1), URB. TORREMAR, conforme a documentación técnica suscrita por los Arquitectos D. F. J. F. B., D. J. B. V. O. y D. A. L. P. de fecha 13/04/15.



SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, con el fin de que se emita el informe preceptivo antes de su aprobación definitiva, conforme determina el art. 31.1.b de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo se da cuenta del informe de la Vicesecretaria que se transcribe a continuación:

Expediente: INNOVACIÓN PLAN GENERAL CORRESPONDIENTE CAMBIO CALIFICACIÓN PARCELAS 58 A 62 Y 64 A 67 DE URB TORREMAR PASANDO DE ORDENANZA U-1 A PA-1,2 .-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.b) R.D 1174/87, de 18 de septiembre, se emite el siguiente en relación al expediente que se instruye para aprobar la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de calificación de las parcelas 58 a 62 y 64 a 67 de la Urbanización Torremar pasando de Ordenanza U-1 a PA-1,2 .

ANTECEDENTES DE HECHO

Informe de la Modificación del Arquitecto Municipal de fecha 22 de Abril de 2015 en el que se pone de manifiesto que se trata de cambiar la calificación de las parcelas 58 a 62 y 64 a 67 de la Urbanización Torremar, para pasar de su actual ordenanza U1, de viviendas unifamiliares, a P-1ª Poblado Mediterráneo, sin incrementar el techo edificable ni el número de viviendas, asignados actualmente por el Plan General. Todo ello para facilitar el desarrollo urbanístico de estas parcelas y minimizar el impacto en la topografía.

Esta innovación no tiene carácter estructural, por afectar a la ordenación pormenorizada de la UEP-2 por lo que su aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento. Esta modificación no plantea ningún incremento de aprovechamiento, ni aumento de densidad ni de población, no se establecen medidas compensatorias.

Informe de fecha de 22 de Abril de 2015 del Jefe de Negociado, con el Vº Bº del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa que propone que se apruebe inicialmente la modificación puntual de elementos del PGOU cuyo objeto es cambiar la calificación de las parcelas 58 a 62 y 64 a 67 de la Urb. Torremar, pasando de Ordenanza U-1 a P1-A, sin incremento de techo edificable, ni del número de viviendas asignados por el PGOU promovido por Dª O. T. y D. S. Y., de conformidad con la documentación técnica suscrita por los Arquitectos D. F. J. F. B., D. J. V. O. y D. A. L. P.. Se propone igualmente que se someta el expediente a información pública durante un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, Tablón de Anuncios Municipal y que se acuerde implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

Acuerdo de Pleno de 30 de Abril de 2015 no aprobando el dictamen de fecha de 24 de Abril de 2015.

Informe del Arquitecto Municipal de 14 de Julio añadiendo respecto al anterior el compromiso de la propiedad de realizar la reurbanización del vial con el que limita el ámbito de la innovación, incrementando el ancho de los 5 metros existentes a 6 metros en calzada única pavimentada.

Informe- Propuesta del Jefe de Negociado con el Vº Bº del Jefe de la Unidad Jurídico-Administrativa de fecha de 15 de Julio de 2015 .

Acuerdo de Pleno de fecha de 30 de Julio de 2015 acordando la aprobación inicial de la modificación de elementos .

Exposición pública durante un mes en el que se ha presentado por parte de la Comunidad de Propietarios alegaciones que son informadas por el Jefe de la Unidad Jurídico-Administrativa señalándose que deben quedar desestimadas, por referirse a cuestiones ajenas al planeamiento. Tales alegaciones aluden a cuestiones privadas o a obligaciones legales, de ineludible cumplimiento, como es la necesidad de obtener licencia de obras. Pero ninguna objeción o matización se efectúa respecto de la nueva ordenación propuesta.

Informe Propuesta de fecha de 16 de Octubre de 2015 por el que se propone desestimar las alegaciones, así como aprobar provisionalmente la modificación de elementos consistente en pasar de U1 a PA-1, 2 bolsas de parcelas de suelo urbano ubicadas al Sur de Urb. Torrearmar conforme a documentación técnica suscrita

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) , así como en la LBRL .

SEGUNDO.- El art. 36 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de procedimiento.

La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley.

TERCERO.- El art. 32 de la LOUA regula la tramitación señalando que la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

Tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2 y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.



SECRETARÍA GENERAL

CONCLUSIONES

PRIMERA .- De acuerdo con lo establecido en el informe jurídico en el que se desestiman las alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Torremar, procede en este momento la modificación puntual de elementos del PGOU consistente en

SEGUNDA.- La aprobación provisional procede que sea por mayoría absoluta del número legal de miembros de acuerdo con el art. 32 de la LOUA y 47.2 II) de la LBRL. Una vez aprobado será necesario informe preceptivo de la Consejería de Obras Públicas previo a la aprobación definitiva.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

El Sr. Arquitecto Municipal, ofrece diversas explicaciones.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los grupos PSOE, IULV-CA para la Gente, CSSPTT, y C’s, y la abstención del resto (PP y VPB), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Sr. F. C. A. C. como presidente de la Cmdad. de Propietarios de la Urb. Torremar.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación de Elementos del PGOU consistente en pasar de U-1 a PA-1, 2 bolsas de parcelas de suelo urbano ubicadas al Sur de Urb. Torremar, sita en CL SIN NOMBRE 1 (2-1), URB. TORREMAR, conforme a documentación técnica suscrita por los Arquitectos D. F. J. F. B., D. J. B. V. O. y D. A. L. P. de fecha 13/04/15.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, con el fin de que se emita el informe preceptivo antes de su aprobación definitiva, conforme determina el art. 31.1.b de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

El Pleno, por 24 votos a favor (9, 7, 3, 2, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE, C’s, IULV-CA, CSSPTT y @lternativa xb) y 1 abstención (VPB), de los 25 miembros de derecho, acuerda elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

4º.- Aprobación Definitiva Estudio de Detalle UE-50-A-2, Torrequebrada.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, del 21 de Octubre de 2015:

“APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE-50-A-2 Y PARCELAS 2, 3 Y 4 ENCLAVE TORREQUEBRADA NUM. 1 (EXP. 292/2007-URB.)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe jurídico del siguiente tenor literal:

EXP. 000292/2007-URB

ASUNTO: Modificación Estudio de Detalle UA-50.A-2 y parcelas 2, 3 y 4 Enclave de Torrequebrada num. 1

PROMOTOR: PROMOCIONES NEINOR 2 SLU

INFORME - PROPUESTA

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de fecha 10/09/14

2. Durante el plazo reglamentario y mediante anuncio en el BOP num. 27 de fecha 10/02/15, Diario La Opinión de Málaga de fecha 06/15, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento ha estado expuesto al público, así mismo se ha notificado individualizadamente al colindante de las parcelas objeto de este Estudio de Detalle a cuyo efecto se ha formulado alegación por la entidad LOCATIO INMOBILIARIA, S.L. en el sentido que obra en el expediente.

Remitida la misma al Arquitecto Municipal, se emitió informe del siguiente tenor literal :

“En relación con las alegaciones presentadas por Don A. G. R., en representación de la mercantil Locatio Inmobiliaria, S.L. a la aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle UA-50.A-2 y parcelas 2, 3 y 4 enclave de Torrequebrada número 1, aprobado por resolución de la Alcaldía de 10 de septiembre de 2014, por esta Sección de Planeamiento se informa lo siguiente:

En la alegación primera se hace una descripción de los hechos de carácter urbanístico acaecidos sobre la parcela, propiedad de Locatio Inmobiliaria, S.L., que se encuentra afectada por la aprobación del Estudio de Detalle, sobre los que hay que hacer las siguientes matizaciones:

Respecto a la afirmación que se hace de que la parcela tiene el carácter de Suelo Urbano Consolidado, cabe decir que de acuerdo con el Expediente de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de febrero de 2012, se trata de Suelo Urbano No Consolidado.

En las alegaciones segunda y tercera, del escrito del Sr. G. R., se plantea la necesidad de recoger en el Estudio de Detalle, que ahora se aprueba inicialmente, el acceso a la parcela número 5 y la dotación a la misma de las acometidas de todos los servicios urbanísticos.

A este respecto, en cuanto al acceso a la parcela número 5 y dotación de servicios a la misma, la innovación del PGOU de Benalmádena, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, relativa a la UE-50 "Enclave de Torrequebrada número 1", en sesión celebrada el 15 de enero de 2004, recoge en la ficha urbanística resultante para la unidad de ejecución UE-50, la obligación de garantizar el acceso a las viviendas existentes que no lo tienen directo desde la antigua N-340, y así se ha previsto en el Estudio de Detalle aprobado inicialmente. Y respecto a los servicios urbanos, en el proyecto de obras de urbanización de las unidades UE-50 y UE-50-A.2, aprobado por resolución de Alcaldía de 20 de septiembre de 2006, se plantean para la parcela nº 5 las siguientes acometidas:

- Saneamiento de pluviales.
- Saneamiento de fecales.
- Red de gas.
- Red de Telecomunicaciones.

En relación con las redes de abastecimiento de agua y electricidad, se ha planteado, por la promotora de la UE-50, mediante envío por correo electrónico, la instalación de las correspondiente arqueta de acometida de agua y la caja general de protección de la acometida de baja tensión, ambas acometidas a la parcela número 5. Este compromiso deberá hacerse oficialmente por Benalmar Servicios Inmobiliarios, S. L. en la tramitación del presente expediente.

A la vista de lo anterior, se estima parcialmente la alegación presentada, en el sentido de exigir el compromiso al promotor del expediente de la instalación de acometidas de agua y electricidad a la parcela, estando ya garantizados tanto el acceso como el resto de los servicios urbanos, y no estimando la clasificación de Suelo Urbano Consolidado por los motivos expuestos.”



SECRETARÍA GENERAL

3. Mediante comparecencia de 15/07/15, el Titular Registral de las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución asumió el compromiso recogido en la Resolución de la Alcaldía de 09/06/15 de instalación de arqueta de acometida de agua y la caja general de protección de la acometida de baja tensión, ambas a la parcela colindante num. 5.
4. Conforme a las previsiones del art. 33 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede adoptar acuerdo respecto a su aprobación definitiva.
5. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de este instrumento de desarrollo urbanístico a tenor de lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por Ley 11/99 de 21 de Abril.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación presentada por la entidad LOCATIO INMOBILIARIA, S.L en el sentido de exigir el compromiso al promotor del expediente de la instalación de acometidas de agua y electricidad a la parcela, estando ya garantizados tanto el acceso como el resto de los servicios urbanos, y desestimar la alegación sobre la clasificación como suelo urbano consolidado .

SEGUNDO.- Considerar cumplimentado el requisito exigido al promotor consistente en instalación de arqueta de acometida de agua y la caja general de protección de la acometida de baja tensión, ambas a la parcela colindante num. 5

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Modificación de Estudio de Detalle promovido por BENALMAR SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L., correspondiente a UA-50.A-2 y parcelas 2, 3 y 4 Enclave de Torrequebrada num. 1, conforme a la documentación técnica suscrita por los Arquitectos D^a E. A. y D. J. M. con visado colegio de 01/06/07.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.

El Sr. C., explica el contenido del expediente.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los grupos PSOE, IULV-CA para la Gente, CSSPTT, y C's, y la abstención de los grupos PP y VPB, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación presentada por la entidad LOCATIO INMOBILIARIA, S.L en el sentido de exigir el compromiso al promotor del expediente de la instalación de acometidas de agua y electricidad a la parcela, estando ya garantizados tanto el acceso como el resto de los servicios urbanos, y desestimar la alegación sobre la clasificación como suelo urbano consolidado .

SEGUNDO.- Considerar cumplimentado el requisito exigido al promotor consistente en instalación de arqueta de acometida de agua y la caja general de protección de la acometida de baja tensión, ambas a la parcela colindante num. 5

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Modificación de Estudio de Detalle promovido por BENALMAR SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L., correspondiente a UA-50.A-2 y parcelas 2, 3 y 4 Enclave de Torrequebrada num. 1, conforme a la documentación técnica suscrita por los Arquitectos D^a E. A. y D. J. M. con visado colegio de 01/06/07.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.”

El Pleno, por 24 votos a favor (9, 7, 3, 2, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE, C’s, IULV-CA, CSSPTT y @lternativa xb) y 1 abstención (VPB), de los 25 miembros de derecho, acuerda elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

5º.- Moción del Grupo Municipal PSOE sobre los servicios de salud del Hospital de Alta Resolución.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión de Turismo y Ciudadanía, de fecha 22 de Octubre de 2015:

“MOCION PSOE HOSPITAL ALTA RESOLUCION DE BENALMADENA.

Por la Secretaria se dio lectura a la Moción y al Informe de la Secretaria que se transcriben a continuación:

“MOCIÓN HOSPITAL ALTA RESOLUCIÓN (HAR) DE BENALMÁDENA

En el año 2007 comienza su andadura un hospital de referencia en la provincia, y que coloca a Benalmádena al nivel de otras localidades en cuanto a Hospitales se refiere. El Hospital de Alta Resolución de Benalmádena es comparable al de Mijas, Marbella y al de Málaga. Fue construido para ser un hospital de cercanía para la población, y que aumentara el número de camas disponibles para los ciudadanos de Benalmádena. Con aproximadamente unos 8.000 metros cuadrados construidos, de los cuales no está todo concluido a día de hoy.

La proyección inicial en el momento de su apertura en el año 2007, era de incluir una cartera de servicios básica en un Hospital de Alta Resolución, en concreto esta cartera contaría con 19 especialidades. Pero en esta cartera de servicios que ofrece el Hospital de Alta Resolución de Benalmádena faltan UROLOGÍA, DERMATOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y HOSPITALIZACIÓN POLIVALENTE, dificultando esto un desarrollo y funcionamiento óptimo en la atención de los usuarios. Para los habitantes de Benalmádena que precisen consulta en las citadas especialidades de urología, dermatología y oftalmología, son derivados al Hospital Clínico Virgen de la Victoria, uniéndose así a su lista de espera de dicho hospital. Así mismo, en caso de necesitar intervención quirúrgica en referencia a estas áreas, igualmente deben pasar a dicha lista de espera.

Sumado a esto tenemos el funcionamiento asimétrico de los quirófanos. Cuenta con tres quirófanos completamente disponibles para su uso, pero los jueves por las tarde



SECRETARÍA GENERAL

solo hay disponibles dos de ellos, y los viernes tardes se encuentran cerrados los tres que hay. Sábados y domingos también se encuentran cerrados los tres quirófanos, dando esto lugar al aumento del tiempo de espera de los pacientes, que excediendo los días máximos de lista de espera establecidos por ley, deben ser derivados a un hospital privado concertado, siendo esto un aumento del gasto para la administración e incluso, en la mayoría de los casos, generando molestias para los usuarios.

En el Hospital de Alta Resolución de Benalmádena contamos con una Unidad de Dolor, por ejemplo muy necesarias para el control del dolor de enfermos oncológicos, pacientes que sufren dolores muy intensos tras una intervención quirúrgica o cirugía, pacientes con dolores crónicos, entre otros. Pero esta unidad del dolor es de uso exclusivo para los pacientes del CARE de Mijas y del Hospital Costa del Sol de Marbella, derivándose a todos los pacientes de Benalmádena al Hospital Clínico Virgen de la Victoria. En el caso de las intervenciones que se realizan de dermatología, urología y oftalmología, se traslada un especialista desde los otros hospitales y realiza las intervenciones a sus pacientes procedentes de otros municipios en los quirófanos del hospital de Benalmádena, pero a los pacientes de Benalmádena se les deriva a la lista de espera del Hospital Clínico Virgen de la Victoria para estas intervenciones.

En cuanto a los pacientes ingresados en Observación de Urgencias que precisen de un ingreso hospitalario mayor de 24 horas son derivados también al Hospital Clínico Virgen de la Victoria en ambulancia, con la correspondiente molestia que ello supone para los pacientes y familiares, que en muchos de los casos tienen problemas a la hora del transporte hasta el mencionado hospital.

El Grupo Municipal del PSOE de Benalmádena ha tenido la ocasión de reunirse con representantes del Comité de Empresa del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena, los cuales nos trasladan estas deficiencias en la gestión del hospital, las necesidades que, como trabajadores del hospital, observan son necesarias para el funcionamiento óptimo del mismo, la necesidad de terminar de implantar el resto de especialidades para la atención de pacientes del municipio preferentemente, la necesidad de desarrollar el servicio de hospitalización polivalente, de manera que se ofrezca a los vecinos de Benalmádena la cartera de servicio básica para la cual fue construido el Hospital de Alta Resolución de Benalmádena.

ACUERDOS

1.- Que la Consejería de Salud plantee un calendario en el que se concrete la puesta en marcha de todos los servicios planificados originariamente para este Hospital, llegándose de esta forma al pleno funcionamiento y aprovechamiento para los ciudadanos de Benalmádena de las magníficas instalaciones que tenemos en este municipio.

2.- Se mejore la planificación de servicios e instalaciones de forma que también puedan ser atendidos vecinos de nuestra localidad, ya que de forma natural es el lugar más idóneo para el paciente, los familiares y la propia administración sanitaria.

Ana Scherman Martín
Portavoz Grupo Municipal PSOE"

"En conformidad con la competencia asignada a esta Secretaría por los artículos 2º, del R.D. 1174/87 y 177, del Real Decreto 2568/86, se emite el siguiente informe-propuesta previo a la resolución o acuerdo administrativo que proceda dictar:

OBJETO

La Portavoz Concejala del Grupo Político Municipal PSOE, Sra. Scherman Martín, presenta escrito de fecha 16.Octubre.2015, (R.E. idem, R.S. 19.10), suscribiendo **Moción / Proposición al Pleno Municipal, sobre la materia de Hospital Alta Resolución (HAR) de Benalmádena, para la adopción del/os acuerdo/s de Instar a la Consejería de Salud del Gobierno Andaluz a la puesta en marcha de todos los servicios planificados originariamente para este Hospital y la mejora de la planificación de servicios e instalaciones para atender a los vecinos de Benalmádena.**

HECHOS

INFORME

1. EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONCEJALES EN EL PLENO MEDIANTE PROPOSICIONES O MOCIONES.

Mediante los instrumentos previstos en los artículos 82.3, 91.4 y 97.3, del Real Decreto 2.568/86 y 46.2.e), de la Ley 7/85, B.R.L., los Ediles Municipales, en su ejercicio de su condición de Concejales, ostentan el derecho de participar en los asuntos públicos municipales, mediante la presentación en sesiones de Pleno, de Proposiciones Ordinarias (asuntos incluidos en el orden del día y dictaminados en Comisión Informativa), Extraordinarias (asuntos incluidos en el orden del día y no dictaminados en Comisiones Informativas), y Mociones (directamente al Pleno, sin su inclusión en el orden del día, ni dictamen de Comisión Informativa.).

En cuanto al reconocimiento de este derecho, ha sido muy explícita la Ley 11/1999, de 21 de abril, que añadiendo el apartado e), al artículo 46.2, Ley 7/85, B.R.L., pretende garantizar de forma efectiva la participación de todos los grupos municipales en la formulaciones de mociones, "latu sensu", concretando por esta Ley Ordinaria el derecho fundamental de "participación ciudadana en los asuntos públicos por medio de representantes", contemplado en el 23.1, C.E.

Por otro lado, con base en la Constitución Española, Ley 7/85, B.R.L. y la S.T.S. de 17.II.2004, es una consideración previa analizar si el contenido de las mismas es o no competencia del Municipio, y, secundariamente, del Pleno o del Alcalde, u otro órgano en que hubiesen delegado la atribución.

2. LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO COMO ELEMENTO FORMAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y SUS EFECTOS.



SECRETARÍA GENERAL

La competencia del Municipio para la adopción del acuerdo sobre la Proposición / Moción, o cualquier expediente que aquél resuelva, es un elemento esencial cuya irregularidad puede acarrear la nulidad absoluta del acto administrativo y la posible invasión de competencia de otra Administración Pública, a la que está asignada.

El principio de la competencia orgánica está recogido en los artículos 12 y 53, de la Ley 30/92, P.A.C.A.P.:

“La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos ... que la tengan atribuida como propia...”

“Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas... se producirán por el órgano competente....”

Los efectos de su incumplimiento, en el 62, de la misma Ley:

“Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio”.

El respeto mutuo entre las Administraciones de sus facultades, se contempla en los artículos 4, de la Ley 30/92, y 10 y 55, de la Ley 7/85:

“Las Administraciones Públicas deberán respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.”

“...Las Administraciones del Estado, Autonómica y Local, deberán en sus relaciones recíprocas: respetar sus competencias”.

La reacción a la invasión competencial del Estado o C.C.A.A., tiene reflejo en el artículo 66, Ley 7/85:

“Los actos.... de los Entes Locales que menoscaban competencias del Estado o C.C.A.A., interfieran su ejercicio o excedan de los de dichos Entes, podrán ser impugnados por aquéllos”.

Como bien se desprende del contenido de este precepto, la irregularidad se puede generar, además, por el mero exceso o extrañeza de la atribución, aunque no merme las de otras Administraciones.

3. EL MARCO GENERAL Y ESPECIAL DEL RECONOCIMIENTO LEGAL DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO.

La C.E., en sus artículos 137 y 140, establece:

“El Estado se organiza territorialmente en municipios... Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.

“La Constitución garantiza la autonomía de los Municipios...”

Sin embargo, a diferencia de los entes territoriales Estado y C.C.A.A., cuya regulación y atribución detallada de competencias se hace en el propio texto constitucional, (esencialmente, capítulo III, del Título VIII), la C.E. no asegura al Municipio un contenido concreto o un ámbito competencial y determinado, sino la preservación genérica de su propia institución como ente, lo que ha obligado al T.C. a intentar definir en qué consiste su “autonomía”. Así, esta hace referencia a un poder limitado, inferior a la soberanía del Estado y compatible con un control de legalidad del ejercicio de sus competencias (S.T.C. 4/81, de 2.II.), y como un derecho de la comunidad local a participar a través de sus órganos propios, en los “asuntos que le atañen” (S.T.C. 27/87, de 27.II.).

Concretar los “respectivos intereses” o “asuntos que le atañen, dado que “las potestades no pueden ejercerse en el vacío...” (S.T.S.J.P.V. 619/02 y S.T.S S.C.A. 8919/88), es la piedra de toque que la C.E. ha diferido al legislador ordinario (S.T.C. 16/81), principalmente a través del canal de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en sus artículos 2., 25. y 26., de los que cabe destacar:

“La legislación del Estado y C.C.A.A., reguladora de los distintos sectores de la acción pública... deberá asegurar al Municipio.. su derecho a intervenir... en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda...” “Las competencias propias del Municipio solo podrán determinarse por Ley...”

“El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”

“El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias propias en los términos de la legislación del Estado y C.C.A.A., en las materias de: seguridad, tráfico, protección civil, urbanismo, etc.”

“Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: alumbrado, cementerio, etc.”

En síntesis, las atribuciones concretas del Municipio es requisito de su ejercicio y se plasman en las Leyes ordinarias estatales y autonómicas mediante su expreso reconocimiento, en la Ley 7/85, B.R.L., (catálogo de los “servicios mínimos”, del artículo 26) o en las sectoriales por razón de la materia (Leyes General de Sanidad, de Gestión de Emergencia; de Ordenación Urbanística, etc., etc.); por lo que toda Proposición o Moción a debatir y votar en el Pleno ha de poseer una coincidencia material con aquéllas o un sustrato o circunstancia que las condiciona (v. gr. financiación, etc.).

4. ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO EN LA MATERIA DE PROPOSICIÓN / MOCIÓN.

4.1. La Moción se contrae a proponer que la Consejería de Salud plantee un calendario en el que se concrete la puesta en marcha de todos los servicios planificados originariamente para este Hospital, llegándose de esta forma al pleno funcionamiento y aprovechamiento para los ciudadanos de Benalmádena y que se mejore la



SECRETARÍA GENERAL

planificación de los servicios e instalaciones de forma que también puedan ser atendidos vecinos de nuestra localidad.

4.2. Consecuentemente, el Ayuntamiento está legitimado en la pretensión que se formula en la presente Moción, para recabar de la C.A.A. la puesta en marcha y planificación de los servicios.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO

5.1. Dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía.

5.2. Acuerdo de Pleno, por mayoría simple, de su aprobación.

Benalmádena, a 19 de octubre de 2.015
LA SECRETARIA ACCIDENTAL, “

El Sr. Alcalde propuso hacer institucional la presente moción.

Dña. Concepción Cifrián señaló que tras reunirse con la Presidenta del Colegio de Médicos, consideraba necesario requerir también que se implanten las especialidades de Neurología y Endocrinología.

Dña. Elena Galán preguntó por la especialidad de Pediatría.

El Sr. Marín indicó que el Servicio de Pediatría únicamente se efectuaba en el Materno Infantil y que las especialidades de Neurología y Endocrinología, se prestan en los Hospitales Generales y no en los de primer nivel como el de Benalmádena.

El Alcalde puso de manifiesto a los presentes que la moción se presentó tras contactar con el Comité de Empresa del Hospital, siendo el personal de dicho Centro el que conoce las necesidades del mismo, por lo que entendía no resultaba oportuno solicitar más especialidades que las comprometidas inicialmente.

Dña. Elena Galán manifestó que aunque pudiese adherirse a la presente moción, continuaría reivindicando el Servicio de Pediatría, dada la población infantil del municipio.

La Sra. Cifrián propuso trasladar la moción al Colegio Oficial de Médicos, para que informe si es conveniente solicitar más especialidades.

Dña. Yolanda Peña estimó más conveniente incluir en la misma moción no sólo las especialidades comprometidas inicialmente, sino todas las que se consideren necesarias, opinión compartida por el Sr. Olea.

Dña. Encarnación Cortés y Dña. Beatriz Olmedo indicaron que debía solicitarse las especialidades comprometidas, para no provocar un rechazo de la moción.

El Sr. Lara manifestó que debía solicitarse la especialidad de pediatría e incluirse expresamente la petición de contratación de personal suficiente.

La Sra. Cifrián consideró oportuno incluir un punto tercero en la moción para que se estudie la posibilidad de poner en marcha nuevas especialidades, teniendo en cuenta la población de Benalmádena.

Tras todo lo cual se somete a votación la siguiente moción, coincidente con la antes transcrita con una adición en su punto primero e incluyendo un tercer apartado , quedando en consecuencia la misma del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN HOSPITAL ALTA RESOLUCIÓN (HAR) DE BENALMÁDENA

En el año 2007 comienza su andadura un hospital de referencia en la provincia, y que coloca a Benalmádena al nivel de otras localidades en cuanto a Hospitales se refiere. El Hospital de Alta Resolución de Benalmádena es comparable al de Mijas, Marbella y al de Málaga. Fue construido para ser un hospital de cercanía para la población, y que aumentara el número de camas disponibles para los ciudadanos de Benalmádena. Con aproximadamente unos 8.000 metros cuadrados construidos, de los cuales no está todo concluido a día de hoy.

La proyección inicial en el momento de su apertura en el año 2007, era de incluir una cartera de servicios básica en un Hospital de Alta Resolución, en concreto esta cartera contaría con 19 especialidades. Pero en esta cartera de servicios que ofrece el Hospital de Alta Resolución de Benalmádena faltan UROLOGÍA, DERMATOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y HOSPITALIZACIÓN POLIVALENTE, dificultando esto un desarrollo y funcionamiento óptimo en la atención de los usuarios. Para los habitantes de Benalmádena que precisen consulta en las citadas especialidades de urología, dermatología y oftalmología, son derivados al Hospital Clínico Virgen de la Victoria, uniéndose así a su lista de espera de dicho hospital. Así mismo, en caso de necesitar intervención quirúrgica en referencia a estas áreas, igualmente deben pasar a dicha lista de espera.

Sumado a esto tenemos el funcionamiento asimétrico de los quirófanos. Cuenta con tres quirófanos completamente disponibles para su uso, pero los jueves por las tarde solo hay disponibles dos de ellos, y los viernes tardes se encuentran cerrados los tres que hay. Sábados y domingos también se encuentran cerrados los tres quirófanos, dando esto lugar al aumento del tiempo de espera de los pacientes, que excediendo los días máximos de lista de espera establecidos por ley, deben ser derivados a un hospital privado concertado, siendo esto un aumento del gasto para la administración e incluso, en la mayoría de los casos, generando molestias para los usuarios.

En el Hospital de Alta Resolución de Benalmádena contamos con una Unidad de Dolor, por ejemplo muy necesarias para el control del dolor de enfermos oncológicos, pacientes que sufren dolores muy intensos tras una intervención quirúrgica o cirugía, pacientes con dolores crónicos, entre otros. Pero esta unidad del dolor es de uso exclusivo para los pacientes del CARE de Mijas y del Hospital Costa del Sol de Marbella, derivándose a todos los pacientes de Benalmádena al Hospital Clínico



SECRETARÍA GENERAL

Virgen de la Victoria. En el caso de las intervenciones que se realizan de dermatología, urología y oftalmología, se traslada un especialista desde los otros hospitales y realiza las intervenciones a sus pacientes procedentes de otros municipios en los quirófanos del hospital de Benalmádena, pero a los pacientes de Benalmádena se les deriva a la lista de espera del Hospital Clínico Virgen de la Victoria para estas intervenciones.

En cuanto a los pacientes ingresados en Observación de Urgencias que precisen de un ingreso hospitalario mayor de 24 horas son derivados también al Hospital Clínico Virgen de la Victoria en ambulancia, con la correspondiente molestia que ello supone para los pacientes y familiares, que en muchos de los casos tienen problemas a la hora del transporte hasta el mencionado hospital.

El Grupo Municipal del PSOE de Benalmádena ha tenido la ocasión de reunirse con representantes del Comité de Empresa del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena, los cuales nos trasladan estas deficiencias en la gestión del hospital, las necesidades que, como trabajadores del hospital, observan son necesarias para el funcionamiento óptimo del mismo, la necesidad de terminar de implantar el resto de especialidades para la atención de pacientes del municipio preferentemente, la necesidad de desarrollar el servicio de hospitalización polivalente, de manera que se ofrezca a los vecinos de Benalmádena la cartera de servicio básica para la cual fue construido el Hospital de Alta Resolución de Benalmádena.

ACUERDOS

- 1.- Que la Consejería de Salud plantee un calendario en el que se concrete la puesta en marcha de todos los servicios planificados originariamente para este Hospital, llegándose de esta forma al pleno funcionamiento y aprovechamiento para los ciudadanos de Benalmádena de las magníficas instalaciones que tenemos en este municipio. **A tal efecto deberá contratarse el personal sanitario suficiente para prestar el servicio con la debida calidad y eficiencia.**
- 2.- Se mejore la planificación de servicios e instalaciones de forma que también puedan ser atendidos vecinos de nuestra localidad, ya que de forma natural es el lugar más idóneo para el paciente, los familiares y la propia administración sanitaria.
- 3.- **Que se estudie la posibilidad de poner en marcha nuevas especialidades, teniendo en cuenta la población de Benalmádena."**

La votación, fue la siguiente:

Votos a favor: D. Victoriano Navas Pérez, Dña. Encarnación Cortes Gallardo, Dña. Ana Scherman Martín, Dña. Irene Díaz Ortega, D. Javier Marín Alcaraz, D. Bernardo Jiménez López, Dña. Elena Galán Jurado y D. Enrique García Moreno.

Se abstuvieron: Dña. Concepción Cifrián Guerrero, D. Juan Olea Zurita y D. Juan Antonio Lara Martín.

En el momento de la votación se encontraban ausentes Dña. Beatriz Olmedo, Dña. Ana Macías Guerrero y Dña. Yolanda Peña Vera.

En consecuencia, la Comisión, dictaminó favorablemente la moción presentada con las modificaciones indicadas."

En el debate se registran estas intervenciones resumidas:

La portavoz del grupo Partido Popular, Sra. Cifrián Guerrero, manifiesta el error de la Secretaría en la redacción del acta al omitir la identidad del grupo político Partido Popular en la votación del dictamen, respondiéndole éste que no es así, la Secretaría no redacta el acta de la Comisión Informativa. En cuanto a la moción, a parte de la neurología pediátrica y endocrinología, deben incluirse las demás, como enfermería pediátrica, etc.

El Presidente alega que este asunto ya se vio en la Comisión Informativa y se quedó en insistir en la prestación del catálogo de los servicios iniciales comprometidos y no pedir una carta a los reyes irrealizable.

La portavoz del grupo PSOE, Sra. Scherman Martín, reitera los acuerdos ya consensuados entre todos, para prestar las especialidades en este hospital construido con fondos municipales, que son los previstos en la relación propuesta del Comité de Empresa del hospital, pues de otra forma perdería firmeza la petición.

En igual sentido la Sra. Galán Jurado, del grupo IULVCA, defiende que es el Comité de Empresa el que mejor conoce las especialidades que faltan en el hospital.

El Sr. Lara Martín, del grupo VPB, da las gracias por recoger la Moción lo que propuso, que concreta los servicios a prestar. El Sr. García Moreno, del grupo CSSPTT, apoya la Moción, pese a que no sea institucional, para evitar la política de recortes.

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 3, 2, 2, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, C's, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Partido Popular y VPB), de igual número de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

6º.- Concesión de Honores y Distinciones a D. José Valderrama Rosado.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Económico-Administrativa, de fecha 16 de Octubre de 2015:

"CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES A D. JOSÉ VALDERRAMA ROSADO.

Por el secretario accidental de la Comisión se da cuenta de la Propuesta de Resolución, de fecha 30/09/2015, que se transcribe íntegra:

**"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Del instructor del Procedimiento de Honores y Distinciones consistente en
Colocación de placa laudatoria
En honor de D. José Valderrama Rosado
(Último Alcalde de la II República en Benalmádena)**



SECRETARÍA GENERAL

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29/07/2015, se ordenó la incoación de procedimiento de concesión de Honores y Distinciones a título póstumo consistente en la colocación de una placa de cerámica en homenaje a D. José Valderrama Rosado, nombrando instructor y secretario del expediente a D^a Elena Galán Jurado, Concejala de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento y a D. F. A. S. del P., Jefe de la Sección Interdepartamental y de Patrimonio, todo ello en aplicación de lo previsto en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

El expediente arranca a iniciativa popular, a raíz de propuesta presentada por sus hijos, D. M. y D^a M. V. N., y respaldada con más de 100 firmas acreditadas, tal como requiere el Reglamento Municipal de Honores.

Se trata de dar homenaje en este acto a un hombre del pueblo. Un pueblo que ya en el año 2004 supo reconocer su trascendencia histórica otorgándole el nombre de una de sus calles. Ahora lo que se pretende es ensalzar aún más su figura con la colocación de un poema sobre azulejo titulado "En memoria de Don José Valderrama Rosado, último Alcalde Republicano", obra del autor local D. R. G. B..

Y es que poco más queda por decir de un hombre que dio su vida en el ejercicio de su cargo como Alcalde de Benalmádena, víctima de los trágicos acontecimientos que tuvieron lugar al inicio de la Guerra Civil.

D. José Valderrama Rosado, hijo de D. M. V. A. y de D^a M. R. B., era agricultor de profesión y trabajaba las tierras de "Lo Lucas", propiedad de una familia acomodada de Málaga. Y en esa finca vivía con su esposa, D^a T. N. M., y sus cinco hijos. El sexto hijo nació estando ya fallecido J., y falleció a su vez con tan sólo tres meses de edad.

Fue nombrado concejal por primera vez en la Corporación que preside D. J. D. P. y que regirá desde el 4 de Junio de 1931 al 28 de octubre de 1934, ostentando el cargo de Segundo Teniente de Alcalde y formando parte de la Comisión "Policía Urbana y Rural".

El 28 de octubre de 1934 es nombrado Alcalde D. R. A. G.. José Valderrama mantiene su segunda tenencia de Alcaldía y sigue en la misma comisión. A su instancia en las dos Corporaciones se acometen diversas mejoras en el municipio, a pesar del escaso presupuesto, tales como instalación de alumbrado público, empedrado de calles y reparación de caminos, construcción de la Fuente del Chorrillo y arreglo de la Fuente de la Cazalla, creación de una Biblioteca Popular Municipal o la compra de un inmueble para creación de una escuela mixta. Todos ellos de marcado carácter social.

El 3 de Junio de 1936 y sin que a fecha de hoy aún sepamos las causas, dimite inesperadamente el Alcalde D. R. A., con lo que José toma su relevo y asume todas las responsabilidades inherentes al cargo de Alcalde. Tras estos acontecimientos, todos los que lo rodean le recomiendan que huya, pero él se mantiene en su puesto, intentando en todo momento tranquilizar a la Corporación. Sin embargo, los acontecimientos discurren por otros derroteros, la espiral de violencia precipita los acontecimientos y José es apresado y llevado a Málaga. No sabemos qué día ni quién ordenó y realizó el traslado, pero sí que su nombre aparece en la lista de fusilados del día 17 de marzo de 1937 y que fue enterrado en una fosa común en el cementerio de San Rafael de Málaga. También sabemos que el 27 de febrero de

1937 R. A. G. es de nuevo Alcalde de Benalmádena, por lo que suponemos que en esas fechas José permanecía ya encarcelado en Málaga.

José es fusilado dejando cinco hijos pequeños, M. el mayor con 12 años, P. con 10, M. con 7, M. con 5 y P. con 2, y una esposa embarazada. Su sexto hijo, J. A., nacería poco después y fallecería a los tres meses.

A partir de ahí, T. inicia un calvario permanente de sufrimientos durante la posguerra. La familia se rompe. M., el mayor, comienza a trabajar de jornalero en el campo, P. y M. son internados en el colegio para huérfanos de la Misericordia de Málaga, y T. se queda con los dos pequeños, a los que saca adelante sin saber leer ni escribir, trabajando de recovera, cambiando los artículos que trae de Málaga por huevos y otros productos del campo. T. fallece en 1982 a la edad de 82 años tras una vida plagada de penurias.

Este homenaje es también para ella, víctima a su vez de las circunstancias y del infortunio. Para unas personas, como tantas otras, que han permanecido en el olvido durante años, silenciadas por la represión primero y por la indiferencia después, y a las que la ciudadanía debe sacar a la luz y reconocer su valor y esfuerzo por una sociedad mejor.

Por todo ello, considero acertado formular la presente Propuesta de Resolución:

1º Declarar como hecho probado la actividad meritoria y sobresaliente de D. José Valderrama Rosado.

2º Declarar a D. José Valderrama Rosado merecedor del honor y distinción que le concede este Excmo. Ayuntamiento, y por ende, el pueblo de Benalmádena, con la colocación de una placa laudatoria en su honor en la calle que lleva su nombre en Benalmádena Pueblo.

3º Elévese a adopción del oportuno acuerdo del Ayuntamiento Pleno, regulado en el art. 14 del Reglamento citado, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente."

Visto el informe favorable de la Secretaria Accidental de 01/10/2015 que consta en el expediente.

Igualmente se da cuenta de distintos documentos que obran en el expediente: Petición de los hijos de D. José Valderrama Rosado, Informe del Negociado de Cultura, Informe de la Cronista Oficial de Benalmádena y Directora de la Biblioteca, etc.

La Delegada de Cultura e Instructora del expediente ofrece diversas explicaciones sobre el mismo. Se ha limitado a ser mera transmisora de una iniciativa que venía avalada por más de 100 firmas. Ha sido iniciativa ciudadana y está de acuerdo con el resultado.

Bernardo Jiménez de Ciudadanos expresa su conformidad con la propuesta, si bien matiza que no le parece bien que el asunto se politice. Parece ser que en la placa que se va a colocar figura una bandera republicana. Antes de poder pronunciarse debe comprobar ese extremo. Anticipa que de ser cierto su voto será negativo, pues opina que no puede politizarse este asunto.

El Sr. Navas (PSOE), anuncia el voto a favor de su grupo. Opina que el hecho de que la placa ostente una bandera republicana no es relevante si se tiene en cuenta de que se refiere a un dato de la persona homenajeada. Ese elemento pretende ser una ambientación.

La Sra. Galán (IU), se adhiere a esa opinión. Entiende que esa representación no tiene connotaciones políticas, si no que se trata solo de un elemento para identificar la época de la persona a la que se rinde homenaje. Además quiere resaltar que la petición y el diseño de la placa parte de la familia y el entorno.



SECRETARÍA GENERAL

Los representantes del PP declaran que se abstendrán y expondrán su opinión en el Pleno.

El representante de CSPTT se pronuncia en parecidos términos al PSOE.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PSOE, IULVAPG y CSSPTT, y la abstención de Ciudadanos, PP y VPB. En consecuencia, se propone al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta la propuesta de resolución que se ha transcrito anteriormente y cuya parte dispositiva es la siguiente:

1º Declarar como hecho probado la actividad meritoria y sobresaliente de D. José Valderrama Rosado.

2º Declarar a D. José Valderrama Rosado merecedor del honor y distinción que le concede este Excmo. Ayuntamiento, y por ende, el pueblo de Benalmádena, con la colocación de una placa laudatoria en su honor en la calle que lleva su nombre en Benalmádena Pueblo.

El Sr. Lara justifica su abstención en la necesidad de ver previamente la placa que se va a colocar.

La Sra. Galán señala que el Ayuntamiento no ha participado ni en la redacción del poema ni en el diseño de la placa laudatoria, si no que simplemente se ha limitado a tramitarla."

La Sra. Cifrián Guerrero, portavoz del grupo Partido Popular, se suma a esta distinción al Sr. Valderrama Rosado, y agradece la intervención del grupo C's para que se quitara el emblema de la bandera republicana de la placa conmemorativa.

El Sr. Presidente se alegra de que el Partido Popular se sume a esta dedicatoria, ya que la inclusión de la bandera fue un error del ceramista, y el acto es una parte de la historia viva.

La Sra. Galán Jurado, del grupo IULVCA, no acepta el relato de la portavoz del Partido Popular, porque es cambiar el sentir del homenajeado; fue el último Alcalde republicano y tiene sentido colocar la bandera en la placa, aunque IULVCA votará a favor por respeto a este señor, no por negar la historia.

Para el Sr. Lara Martín, del grupo VPB, esta persona merece su reconocimiento.

Para el Sr. Hernández Leiva, del grupo CSSPTT, sorprende que aún en 2015 se discutan los símbolos y por la memoria del Sr. Valderrama votarán a favor.

El portavoz de C's, Sr. Jiménez López, expresa que su grupo ha evitado una discusión de banderas, salvo que ahora hay que defender la española oficial y no la tricolor.

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 3, 2, 2, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, C's, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Partido Popular y VPB), de igual número de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

7º.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 6/2015.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económica-Administrativa, de fecha 16 de Octubre de 2.015:

“RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. N° 06/2015.

Se da lectura por el Secretario a la Providencia suscrita por el Concejal de Hacienda, de fecha 29/09/2015:

“RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 6/2015

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el R.D. 500/90 y en concreto el artículo 60.2 de éste.

Existiendo justificantes de gastos de ejercicios anteriores según el siguiente detalle:

PRO.33

7

**ECO.
22609**

TERCERO. 24879904E-RAMON REINA LOPEZ

NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. N°.: 13. 4 PROYECCIONES EN JULIO	5.561,16 €
13	16/09/2015	Y AGOSTO 2014(12/07,26/07,09/08,23/08)	
		PLAYA SANTA ANA Y LOS NADALES	
		Subtotal:22609	5.561,16 €
		Subtotal:337	5.561,16 €
		TOTAL:	5.561,16 €

Y examinados los estados de ejecución del presupuesto de gastos, para el ejercicio en curso

HE DECIDIDO

1º Incoar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para reconocer las obligaciones descritas en los antecedentes anteriores, con el número 6/2015 del año 2015.

2º Instar de la Intervención Municipal informe preceptivo sobre el citado expediente.”

Se da lectura igualmente al informe del Sr. Interventor de fecha 29/09/2015 que se transcribe íntegro:

“**Asunto:** Reconocimiento extrajudicial de créditos N° 6/2015 de año 2015

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está recogida en el art. 4º del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.



SECRETARÍA GENERAL

ANTECEDENTES

Expediente de referencia para reconocer obligaciones correspondientes a los siguientes justificantes de gastos de ejercicios anteriores:

PRO.33

7

ECO.
22609

TERCERO. 24879904E-RAMON REINA LOPEZ

NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. N°.: 13. 4 PROYECCIONES EN JULIO	5.561,16 €
13	16/09/2015	Y AGOSTO 2014(12/07,26/07,09/08,23/08)	
		PLAYA SANTA ANA Y LOS NADALES	
		Subtotal:22609	5.561,16 €
		Subtotal:337	5.561,16 €
		TOTAL:	5.561,16 €

NORMATIVA APLICABLE

“Art. 173.1 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004

1. Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme.
5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 60.2 del R.D. 500/90 de Presupuestos de las Entidades Locales

2. *Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

Principio Contable Público número 8. “Principio de imputación de la transacción”

“- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos”

CONSIDERACIONES

PRIMERA

Existe habilitación legal para este expediente en el citado art. 60.2, del R.D. 500/90, utilizable al objeto de evitar el enriquecimiento sin causa de la Administración.

SEGUNDA

Las facturas al ser superiores a TRES MIL EUROS, no se acomodan a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (cap.VIII). Además la cuantía total supera el importe establecido para contratos menores, en los términos del informe de fiscalización de la factura.

TERCERA

Se unen al expediente documento de Retención de Crédito nº 201500035349 por importe de 5.561,16 euros, a las correspondientes partidas, acreditativos de la existencia de consignación para los justificantes detallados.

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones anteriores.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

La delegada de Educación explica que las facturas corresponden a unas proyecciones cinematográficas que al parecer no han podido abonarse por un malentendido.

El Sr. Lara solicita que se adjunte al acta copia de la documentación.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los grupos PSOE, CIUDADANOS, IULVAPG y CSSPTT, y la abstención de PP y VPB, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 6/2015 en los términos que se han transcrito.”

En el debate se producen estas intervenciones resumidas.

El Sr. Muriel Martín, del grupo Partido Popular, manifiesta que los hechos que se describen son falsos.

El Sr. Presidente cree que se confunde con otro punto del Orden del Día.

El Delegado de Hacienda, Sr. Arroyo García, explica el contenido de este reconocimiento de créditos.

El Sr. Muriel Martín, aprecia incoherencia en el PSOE al decir que si no existía dinero antes, cómo existe ahora, reclamando honestidad ante los ciudadanos.

El Sr. Arroyo García, se sorprende de que no entienda bien el Partido Popular lo que expresó el PSOE de que dejaron un Presupuesto patas arriba, créditos afectados y sin poder aplicar las bolsas.

El Pleno, por 24 votos a favor (9, 7, 3, 2, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE, C's, IULV-CA, CSSPTT y @lternativa xb) y 1 abstención (VPB), de los 25 miembros de derecho, acuerda elevar a acuerdo el dictamen transcrito.



SECRETARÍA GENERAL

8º.- Moción Institucional del Día Internacional Contra la Violencia a las Mujeres.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económica-Administrativa, de fecha 21 de Octubre de 2.015:

“Se da cuenta de la Moción Institucional de fecha 19/10/2015, suscrita por los representantes de todos los grupos políticos:

“MOCIÓN PARA APROBAR DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA EJERCIDA HACIA LAS MUJERES (25 DE NOVIEMBRE)

La Violencia Machista constituye uno de los mayores atentados contra los Derechos Humanos y la dignidad de las personas, causa daño y sufrimiento a millones de mujeres en el mundo cuestiona día a día los derechos fundamentales de muchas mujeres y del ejercicio de la ciudadanía plena por éstas. La consideración de que las mujeres son objetos de propiedad de los hombres y que deben estar sujetas a ellos, obedecerlos, mantenerse en la sombra, cubrir las necesidades y satisfacer sus deseos es la regla de oro del patriarcado. La violencia explícita o la amenaza de recurrir a ella se utilizará como una forma de control sobre la vida de las mujeres.

Según un informe de la ONU, revisión estadística año 2012, una de las causas principales de muerte entre las mujeres de entre 15 y 44 años en todo el mundo es la violencia de género con cifras similares a las muertes provocadas por el cáncer, los accidentes de tráfico o las guerras. Otro dato demoledor, según Intermón Oxfam, es que siete de cada 10 mujeres en el mundo sufrirá violencia física o sexual en algún momento de su vida.

La violencia de género es un fenómeno global que precisa para su erradicación de un compromiso permanente de la sociedad civil, Administraciones e Instituciones, con actuaciones legislativas pero con necesarios cambios en los modelos educativos y culturales que promuevan el respeto de los derechos humanos y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres más allá de los meros reconocimientos normativos, así como el desarrollo de iniciativas que fomenten el empleo y demás oportunidades para las mujeres.

La lucha contra la Violencia de Género no es ni más ni menos que la lucha contra el machismo, contra la discriminación que las mujeres vienen sufriendo históricamente. Los roles sociales que se han ido estableciendo a lo largo de la Humanidad, han relegado siempre el papel de la mujer a un segundo plano, a una zona invisible y oscura de la sociedad, que ha sido aprovechada para presentar a éstas como seres débiles que necesitan de la protección del hombre, y por tanto, como propiedad de éste. La violencia machista es la representación máxima de esta desigualdad de género. Y hoy en día, en pleno siglo XXI, es un problema de magnitud social, no sólo por el elevado número de víctimas, sino por las consecuencias gravísimas y daños que provoca en toda la sociedad.

Desde entonces, los gobiernos han mantenido, en mayor o menor medida, líneas de trabajo para poder atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, pero aunque los esfuerzos han sido muchos, y el desarrollo de leyes de protección también ha sido grande, las cifras siguen siendo terribles, denigrantes. Y nos referimos no solo a número de denuncias y casos atendidos de violencia de género, sino también a datos que reflejan el número de mujeres

asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, más de 34 en lo que llevamos de año, de agresiones sexuales, de mujeres que son vendidas y traficadas, de menores que perdieron a sus madres y familias destrozadas. Todos estos casos que día a día conocemos nos deben hacer reflexionar sobre los muchos daños que provoca el machismo, afectando a familias enteras, a círculos de amistades, a ambientes laborales. En definitiva, a toda la sociedad. El panorama sigue siendo devastador. Deberíamos preguntarnos: ¿son todos nuestros esfuerzos suficientes? La respuesta, claramente, es NO.

Particularmente el verano de 2015 ha arrojado terribles cifras, no sólo de mujeres a las que su pareja decidió cercenarles la vida, sino también de hijos e hijas, víctimas calladas, a las que sus padres cortaron de una forma brutal el hilo de la vida. En solo dos meses, a 17 mujeres sus maridos o exparejas le arrancaron su derecho a vivir, lo mismo que trágica e incomprensiblemente hicieron con 8 hijos e hijas. No nos podemos permitir no actuar, mantenernos en silencio, ante este escenario. Estamos en la obligación de actuar, ya que el silencio sólo beneficia a los agresores.

Benalmádena se adhirió en 2.003 a la RED ANDALUZA DE MUNICIPIOS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, contando, además, desde hace años y, a disposición de las mujeres y sus hijos e hijas que son víctimas de la violencia de género, con un Centro de Información a las mismas que dependiente de la Concejalía de Igualdad y Mujer sirve directamente a estos objetivos.

Conscientes de la necesidad de seguir en la lucha por atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, y conmemorando el 25 de Noviembre “Día Internacional contra la Violencia de Género”, el Ayuntamiento de Benalmádena se comprometen firmemente a:

- Declarar a Benalmádena como “municipio contra la violencia de género” exhortando a los vecinos y vecinas del municipio para que muestren su reprobación a cualquier manifestación de desigualdad entre hombres y mujeres en el convencimiento de que éstas perpetúan relaciones de poder y subordinación que están en el germen de la violencia sexista
- Establecer los mecanismos necesarios para lograr una plena coordinación interinstitucional de calidad en las actuaciones contra la violencia machista con el objetivo de aunar esfuerzos en los protocolos, procedimientos, programas, bases de recogidas de datos, protocolos de valoración del riesgo de las mujeres y menores en situación de maltrato.
- Seguir trabajando desde la prevención, principalmente a edades tempranas, utilizando la herramienta de la educación, a través de centros escolares e institutos, para detectar indicadores de violencia, niños o niñas víctimas, familias que pudieran ser destruidas, y sobre todo para educar a las generaciones futuras sobre un modelo igualitario de mujeres y de hombres.
- Continuar con la coordinación interinstitucional, no solo con administraciones como la estatal, la autonómica o ayuntamientos de nuestras provincias, sino también con el tejido asociativo, organizaciones no gubernamentales, grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista. En definitiva, con quienes hablen nuestro mismo lenguaje igualitario.
- Fomentar la participación de los hombres en las actuaciones que se diseñen, con la finalidad de hacer partícipe en esta lucha igualitaria a la otra mitad de la población.
- Respalda las medidas, proyectos y actividades que persigan la igualdad real y efectiva entre los seres humanos.



SECRETARÍA GENERAL

- Crear cauces de participación, facilitando el acceso de todos los grupos de población en el desarrollo de actuaciones.
- Trasladar a los vecinos y vecinas nuestra línea de trabajo.
- Desarrollar, junto al resto de la Administración local y autonómica, una red de actuación, que pretenda la prevención de conductas machistas y la sensibilización social, todo ello desde la transversalidad con los distintos departamentos y áreas.
- Apostar por la prevención comunitaria, principalmente con el colectivo de jóvenes.
- Reforzar otros modelos de personas, de mujeres y de hombres. Los modelos que deseamos para nuestra sociedad del siglo XXI."

Por el Secretario se da cuenta del informe del Asesor Jurídico del Centro de la Mujer, de fecha 19/10/2015:

"INFORME TÉCNICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN A MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO."

El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios estableciendo que éstos gozarán de personalidad jurídica plena y corresponde el gobierno y administración a sus respectivos Ayuntamientos

En otro sentido, el artículo 97 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* establece en su apartado tercero los concejales y los grupos políticos pueden presentar MOCIONES, bien en forma oral o por escrito, proponiendo la adopción al pleno municipal la adopción de acuerdos

Los artículos 25 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del régimen local regulan las competencias municipales.

Y así, dentro de las competencias propias municipales prevista en el apartado 2 e) del artículo 25 de la Ley 27/13, 27 de diciembre se encuentra comprendida "LA ATENCIÓN INMEDIATA A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL" y, por tanto, incluye LAS ATENCIONES A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

En el mismo sentido, el artículo 41 de la Ley del Parlamento andaluz 13/07, de 26 de Noviembre de "prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía" establece que *los municipios deben crear Unidades de Información y Atención a mujeres víctimas de violencia de género.*

En otro sentido, el artículo 27 de la Ley 27/13, 27 diciembre considera competencia susceptible de delegación a los Ayuntamientos por parte de las Comunidades Autónomas la PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

En el mismo sentido, el artículo 7.4 del mismo cuerpo legal permite a las Corporaciones locales podrán ejercer competencias distintas -a las propias y delegadas- mediante la suscripción de convenios o consorcios administrativos cuando:

a) No se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

b) No se incurra en supuesto de ejecución simultánea. Necesidad de Informe vinculante de la Junta de Andalucía en este sentido.

Por tanto, las funciones que actualmente se desarrollan desde el Ayuntamiento se consideran COMPETENCIA PROPIA de los municipios en lo relativo a la ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO y podría ser objeto de COMPETENCIA DELEGADA o, alternativamente, sería posible la suscripción de convenios con la Administración autonómica para llevar a cabo actuaciones en materia de PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

En aplicación de las anteriores competencias y funciones municipales, y en ejercicio de su personalidad jurídica y en representación del municipio, la Concejalía de Igualdad y Mujer ha considerado conveniente someter a la aprobación del Pleno municipal una moción institucional de rechazo a la violencia sexista en conmemoración del día 25 de Noviembre que Naciones Unidas dedicó a la eliminación de la violencia.

La violencia de género queda definida en nuestros textos legales como toda conducta que atenta contra la dignidad e integridad física y moral de las mujeres por el hecho de serlo, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres". Comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

La magnitud de este fenómeno violento supone un evidente déficit democrático y cuestiona día a día los derechos fundamentales de muchas mujeres pese a los múltiples esfuerzos legales - entre los que caben destacar las Leyes 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica de Igualdad 3/2007 de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres - que han supuesto un avance crucial en la lucha por la igualdad y contra la violencia machista, es lo cierto que aún no se ha conseguido su erradicación ni la suficiente modificación de los factores culturales que subyacen en su origen.

Según la macroencuesta por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en 2.015 del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 12,5% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida; el 10,3% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia física de alguna pareja o expareja y el 8,1% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia sexual de alguna pareja o expareja.

El 28,6% de las mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual y/o miedo de su pareja o expareja ha acudido a la policía- ella misma u otra persona- (26,8%) o al juzgado (1,7%) a denunciar su situación.

El 45% de las mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual y/o miedo de su pareja o expareja han acudido a algún servicio médico, legal o social a solicitar ayuda. El 29,22% ha acudido a un psicólogo o psiquiatra, y el 22,36% a un médico/a o centro de salud. En total, el 37,2% de las mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual y/o miedo de su pareja o expareja han acudido a algún servicio médico o psicológico. - Un 15,97% han



SECRETARÍA GENERAL

acudido a pedir ayuda legal, - un 13,13% a los servicios sociales y - un 3,95% han llamado al teléfono 016.

De los 34 casos de asesinatos contabilizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. sólo 5 habían denunciado.

El presente informe se somete a otro mejor fundado.”

Se da cuenta continuación del informe emitido por la Secretaria Accidental el 20/10/2015:

“En conformidad con la competencia asignada a esta Secretaría por los artículos 2º, del R.D. 1174/87 y 177, del Real Decreto 2568/86, se emite el siguiente informe-propuesta previo a la resolución o acuerdo administrativo que proceda dictar:

OBJETO.-

Los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, Sra. Scherman Martín (PSOE), Sr. García Moreno (CSSPTT), Sr. Jiménez López (C's), Sra. Galán Jurado (IULV-CA), Sra. Cifrián Guerrero (PP), Sr. Lara Martín (VPB) y Sra. Cortés Gallardo, presentan escrito de fecha 19.X.2015, (R.E 19.X, R.S. 20.X), suscribiendo Moción / Proposición al Pleno Municipal, sobre la materia de Celebración del Día Internacional contra la violencia ejercida hacia las mujeres (25 de noviembre), para la adopción del/os acuerdo/s de (ver punto 4.1.)

INFORME.-

1. EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONCEJALES EN EL PLENO MEDIANTE PROPOSICIONES O MOCIONES.

Mediante los instrumentos previstos en los artículos 82.3, 91.4 y 97.3, del Real Decreto 2.568/86 y 46.2.e), de la Ley 7/85, B.R.L., los Ediles Municipales, en su ejercicio de su condición de Concejal, ostentan el derecho de participar en los asuntos públicos municipales, mediante la presentación en sesiones de Pleno, de Proposiciones Ordinarias (asuntos incluidos en el orden del día y dictaminados en Comisión Informativa), Extraordinarias (asuntos incluidos en el orden del día y no dictaminados en Comisiones Informativas), y Mociones (directamente al Pleno, sin su inclusión en el orden del día, ni dictamen de Comisión Informativa.).

En cuanto al reconocimiento de este derecho, ha sido muy explícita la Ley 11/1999, de 21 de abril, que añadiendo el apartado e), al artículo 46.2, Ley 7/85, B.R.L., pretende garantizar de forma efectiva la participación de todos los grupos municipales en la formulaciones de mociones, “latu sensu”, concretando por esta Ley Ordinaria el derecho fundamental de “participación ciudadana en los asuntos públicos por medio de representantes”, contemplado en el 23.1, C.E.

Por otro lado, con base en la Constitución Española, Ley 7/85, B.R.L. y la S.T.S. de 17.II.2004, es una consideración previa analizar si el contenido de las mismas es o no competencia del Municipio, y, secundariamente, del Pleno o del Alcalde, u otro órgano en que hubiesen delegado la atribución.

2. LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO COMO ELEMENTO FORMAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y SUS EFECTOS.

La competencia del Municipio para la adopción del acuerdo de la Proposición / Moción, o cualquier expediente que aquél resuelva, es un elemento esencial cuya irregularidad puede acarrear la nulidad absoluta del acto administrativo y la posible invasión de competencia de otra Administración Pública, a la que se está asignada.

El principio de la competencia orgánica está recogido en los artículos 12 y 53, de la Ley 30/92, P.A.C.A.P.:

“La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos ... que la tengan atribuida como propia...”

“Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas.... se producirán por el órgano competente....”

Los efectos de su incumplimiento, en el 62, de la misma Ley:

“Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio”.

El respeto mutuo entre las Administraciones de sus facultades, se contempla en los artículos 4, de la Ley 30/92, y 10 y 55, de la Ley 7/85:

“Las Administraciones Públicas deberán respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.”

“La Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones a los deberes de respeto a los ámbitos competenciales respectivos.”

La reacción a la invasión competencial del Estado o C.C.A.A., tiene reflejo en el artículo 66, Ley 7/85:

“Los actos.... de los Entes Locales que menoscaban competencias del Estado o C.C.A.A., interfieran su ejercicio o excedan de los de dichos Entes, podrán ser impugnados por aquéllos”.

Como bien se desprende del contenido de este precepto, la irregularidad se puede generar, además, por el mero exceso o extrañeza de la atribución, aunque no merme las de otras Administraciones.

3. EL MARCO GENERAL Y ESPECIAL DEL RECONOCIMIENTO LEGAL DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO.

La C.E., en sus artículos 137 y 140, establece:

“El Estado se organiza territorialmente en municipios... Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.

“La Constitución garantiza la autonomía de los Municipios...”

Sin embargo, a diferencia de los entes territoriales Estado y C.C.A.A., cuya regulación y atribución detallada de competencias se hace en el propio texto constitucional, (esencialmente, capítulo III, del Título VIII), la C.E. no asegura al Municipio un contenido concreto o un ámbito competencial y determinado, sino la preservación genérica de su propia institución como ente, lo que ha obligado al T.C. a intentar definir en qué consiste su “autonomía”. Así, esta hace referencia a un poder limitado, inferior a la soberanía del Estado y compatible con un control de legalidad del ejercicio de sus competencias (S.T.C. 4/81, de 2.II.), y como un derecho de la



SECRETARÍA GENERAL

comunidad local a participar a través de sus órganos propios, en los “asuntos que le atañen” (S.T.C. 27/87, de 27.II.).

Concretar los “respectivos intereses” o “asuntos que le atañen, dado que “las potestades no pueden ejercerse en el vacío...” (S.T.S.J.P.V. 619/02 y S.T.S.S.C.A. 8919/88), es la piedra de toque que la C.E. ha diferido al legislador ordinario (S.T.C. 16/81), principalmente a través del canal de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en sus artículos 2., 25. 1 y 2, 26 y 28, de los que cabe destacar:

“La legislación del Estado y C.C.A.A., reguladora de los distintos sectores de la acción pública... deberá asegurar al Municipio... su derecho a intervenir... en lo que afecte a sus intereses, atribuyéndole competencias.”

“Las leyes básicas del Estado deberán definir las Competencias... deben corresponder a los Entes Locales...”

“El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades... para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad vecinal”

“El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de las leyes del Estado y C.C.A.A., en las materias de: seguridad, tráfico, protección civil, urbanismo, etc.”

“Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: alumbrado, cementerio, etc.”

En síntesis, las atribuciones concretas del Municipio es requisito de su ejercicio y se plasman en las leyes ordinarias estatales y autonómicas mediante su expreso reconocimiento, en la Ley 7/85, B.R.L., (catálogo de los “servicios mínimos”, del artículo 26) o en las sectoriales por razón de la materia (Leyes General de Sanidad, de Gestión de Emergencia; de Ordenación Urbanística, etc., etc.); por lo que toda Proposición o Moción a debatir y votar en el Pleno ha de poseer una coincidencia material con aquéllas o un sustrato o circunstancia que las condiciona (v. gr. financiación, etc.).

4. ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO EN LA MATERIA DE PROPOSICIÓN/MOCIÓN.

4.1. La Moción se contrae a declarar a Benalmádena como “Municipio contra la violencia de género”, exhortando a los vecinos/as del municipio para que muestren su reprobación a cualquier manifestación de desigualdad entre hombres y mujeres, establecer los mecanismos necesarios para lograr una plena coordinación interinstitucional contra la violencia machista, incluyendo al tejido asociativo, organizaciones no gubernamentales, grupos de ciudadanos..., trabajar desde la prevención utilizando la educación, fomentar la participación de los hombres, respaldar medidas, proyectos y actividades que persigan la igualdad, crear cauces de participación ciudadana, desarrollar una red de actuación de prevención de conductas machistas y sensibilización social...

4.2. A este fin, las competencias de la C.A. Andaluza y el Municipio están reconocidos en:

“Corresponde al C.A. Andaluza la competencia exclusiva en los servicios sociales y programas dirigidos a personas o colectivos en situación de necesidad o de protección especial...” (artículo 60.1.b) y c), del Estatuto de Autonomía de Andalucía).

4.3. En cuanto a la demanda al Estado, corresponde a las Cámaras Legislativas reclamar la presencia e interpelar a los miembros del Gobierno Central, o proponer iniciativas legislativas, según los artículos 108, 110 y 111, de la C.E., foro adecuado.

No obstante, es cierto que este auxilio reviste de interés legítimo a los corporativos para solicitud.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS.

5.1. Informe de la Secretaría.

5.2. Informe del Asesor Jurídico del Centro de la Mujer.

5.3. Concluso, dictamen de Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía. “

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la moción institucional trascrita.”

La Concejala Delegada lee la Exposición de Motivos, que encabeza la Moción.

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes (7, 3, 2, 2, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, C’s, IULV-CA, CSSPTT, @lternativa xb, Partido Popular y VPB), de igual número de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

ASUNTO URGENTE.-

A.- Aprobación de transferencia de créditos nº 39, por 2.909.422,15 €.-

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de urgencia del asunto, al no figurar en el Orden del Día.

El Pleno, por 15 votos a favor (7, 3, 2, 2 y 1, de los grupos PSOE, C’s, IULV-CA, CSSPTT y @lternativa xb) y 10 abstenciones (9 y 1, de los grupos Partido Popular y VPB), de los 25 de derecho, acuerda declarar la urgencia del asunto.

El Secretario da lectura al dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de 28 de Octubre de 2.015:

“APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 39 POR IMPORTE DE 2.909.422,15 €.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la Moción del Concejal de Hacienda de 22/10/2015:

“En uso de las atribuciones conferidas por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en concreto por los artículos 179 y 180.

Y existiendo propuestas de gasto según el siguiente detalle:

- Listado de Facturas sin contabilizar afectas al Periodo Medio de Pago, cuyo importe asciende a 1.343.534,39 €.
- Listado de Facturas en Estado = VF de 2014 que no afectan al Periodo Medio de Pago, cuyo importe asciende a 2.151,54 €.

SECRETARÍA GENERAL

- Listado de Facturas en Estado = VF de 2013 que no afectan al Periodo Medio de Pago, cuyo importe asciende a 8.242,88 €.
- Listado de sentencias judiciales y costes de avales sin consignación presupuestaria, cuyo importe asciende a 1.533.749,77 €.
- Listado de tasas e intereses retenidas o previsto retener en la Participación de Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, cuyo importe asciende a 21.743,57 euros.

Resumen Obligaciones Pendientes de Reconocer Por Bolsa de Vinculación

BOLSA VINCULACIÓN	SIN CONTABILIZAR AFECTADAS PMP	VF 2014 NO AFECTADAS PMP	SENTENCIAS	TASAS	FACTURAS EN VF AÑO 2013	TOTAL
1.3			854.947,34 €			854.947,34 €
2.2	60.628,54 €	604,62 €			6.004,00 €	67.237,16 €
3.2			466.387,10 €			466.387,10 €
3.3			14.178,25 €			14.178,25 €
3.6	663,52 €		139.792,36 €			140.455,88 €
432.2	12.267,18 €				268,20 €	12.535,38 €
432.6	1.679,49 €					1.679,49 €
4.3				21.343,57 €		21.343,57 €
9.2	1.266.289,84 €	1.546,92 €	58.444,72 €	400,00 €	1.970,68 €	1.328.652,16 €
9.6	2.005,82 €					2.005,82 €
TOTAL	1.343.534,39 €	2.151,54 €	1.533.749,77 €	21.743,57€	8.242,88 €	2.909.422,15€

Y examinados los estados de ejecución del presupuesto de gastos, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN:

Visto el expediente de transferencia de crédito número 39 por importe de dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos veintidós euros con quince céntimos de euros (2.909.422,15 €) que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

Cod. Part.	Partida a Minorar	Importe (Eur.)
011-31000	Deuda Pública. Intereses	983.215,80 €
011-913	Deuda Pública. Amortización préstamos a LP	983.215,79 €
1520-82090	Vivienda. A Otros Subsectores	942.990,56 €
	TOTAL	2.909.422,15 €

Bolsa de Vinculación	Bolsa a Mayorar	Importe (Eur.)
1/3	Servicios Públicos Básicos. Gastos Financieros.	854.947,34 €
2/2	Actuaciones de protección y promoción social. Gastos corrientes en bienes y servicios.	67.237,16 €

3/2	Protección de bienes públicos de carácter preferente. Gastos corrientes en bienes y servicios.	466.387,10 €
3/3	Protección de bienes públicos de carácter preferente. Gastos Financieros.	14.178,25 €
3/6	Protección de bienes públicos de carácter preferente. Inversiones reales.	140.455,88 €
432/2	Información y promoción turística. Gastos corrientes en bienes y servicios.	12.535,38 €
432/6	Información y promoción turística. Inversiones reales.	1.679,49 €
4/3	Actuaciones de carácter económico. Gastos Financieros	21.343,57 €
9/2	Actuaciones de carácter general. Gastos corrientes en bienes y servicios.	1.328.652,16 €
9/6	Actuaciones de carácter general. Inversiones reales.	2.005,82 €
TOTAL		2.909.422,15

Se da cuenta asimismo del informe fiscal de 22/10/2015, del que se ha obviado la normativa aplicable:

“**Asunto:** Expediente de transferencia de créditos nº 39 por importe de **2.909.422,15** Euros.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.a) del R.D 1174/89 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional aprobado el 18/09/1987 (BOE 29/09/1987), art. 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el R.D. 500/1990, de 20/4/90 (B.O.E. 27/4/1990, núm. 101) relativo a Presupuestos de las Entidades Locales.

NORMATIVA APLICABLE

(...)

ANTECEDENTES

- Escrito de la Tesorería Municipal remitido a esta Intervención el 07 de octubre de 2015 relativo los créditos sobrantes en los capítulos 3 y 9 del Presupuesto 2015 de los préstamos vigentes.
- Moción del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 22 de octubre de 2015, con la propuesta de la transferencia de crédito del presupuesto 2015, para su aprobación por el Pleno de la Corporación.
- Listado de Facturas sin contabilizar afectas al Periodo Medio de Pago, cuyo importe asciende a 1.343.534,39 €.
- Listado de Facturas en Estado = VF de 2014 que no afectan al Periodo Medio de Pago, cuyo importe asciende a 2.151,54 €.
- Listado de Facturas en Estado = VF de 2013 que no afectan al Periodo Medio de Pago, cuyo importe asciende a 8.242,88 €.
- Listado de sentencias judiciales y costes de avales sin consignación presupuestaria, cuyo importe asciende a 1.533.749,77 €.
- Listado de tasas e intereses retenidas o previsto retener en la Participación de Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, cuyo importe asciende a 21.743,57 euros.

Resumen Obligaciones Pendientes de Reconocer Por Bolsa de Vinculación

SECRETARÍA GENERAL

BOLSA VINCULACIÓN	SIN CONTABILIZAR AFECTADAS PMP	VF 2014 NO AFECTADAS PMP	SENTENCIAS	TASAS	FACTURAS EN VF AÑO 2013	TOTAL
1.3			854.947,34 €			854.947,34 €
2.2	60.628,54 €	604,62 €			6.004,00 €	67.237,16 €
3.2			466.387,10 €			466.387,10 €
3.3			14.178,25 €			14.178,25 €
3.6	663,52 €		139.792,36 €			140.455,88 €
432.2	12.267,18 €				268,20 €	12.535,38 €
432.6	1.679,49 €					1.679,49 €
4.3				21.343,57 €		21.343,57 €
9.2	1.266.289,84 €	1.546,92 €	58.444,72 €	400,00 €	1.970,68 €	1.328.652,16 €
9.6	2.005,82 €					2.005,82 €
TOTAL	1.343.534,39 €	2.151,54 €	1.533.749,77 €	21.743,57 €	8.242,88 €	2.909.422,15 €

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-

La opinión de la Intervención es la que se sustenta en este informe, independientemente de los trabajos materiales realizados en orden a la exposición de los datos deseada por el Equipo de Gobierno en este expediente.

SEGUNDA.- PRINCIPIOS LEY ORGÁNICA 2/2012

Los recursos de los capítulos 9 y 3 del presupuesto de gastos que se ahorran como consecuencia de la DA 7ª RDL 17/2014 no pueden ser de libre disposición para las entidades locales, pues los mismos deben destinarse a sanear la magnitudes económico- presupuestarias que se encuentren en negativo o superen los límites permitidos por la normativa aplicable.

En este sentido, este órgano fiscal entiende que la opción de hacer transferencias de crédito para reconocer obligaciones incluidas en la cuenta 413 "Acreedores Pendientes de Aplicar a Presupuesto" y en la cuenta 5552 "Pagos Pendientes de Aplicación" es beneficioso para la transparencia presupuestaria de la entidad local, no afectando a la Estabilidad Presupuestaria ni a la Regla de Gasto.

Respecto a la opción de hacer transferencias de crédito para reconocer obligaciones sin consignación presupuestarias no incluidas en la cuenta 413 "Acreedores Pendientes de Aplicar a Presupuesto", pero que afectan al Periodo Medio de Pago, este órgano fiscal entiende que esta magnitud debe ser corregida en la medida de lo posible con estos recursos.

Respecto a las sentencias judiciales, el artículo 34.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que las obligaciones que tengan su origen en resoluciones judiciales se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento. Al no existir consignación presupuestaria, ha de estarse a lo dispuesto en el art. 173.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que establece que si para el pago de obligaciones derivadas de la ejecución

de resoluciones judiciales se necesitara un crédito extraordinario o suplemento de crédito, deberá solicitarse al Pleno dentro de los tres meses siguientes al día de la notificación de la resolución judicial.

Esta Intervención recomienda que los importes que afectan a la Estabilidad Presupuestaria y a la Regla del Gasto, deberá neutralizarse su repercusión con un mayor ahorro.

TERCERA.- APLICACIÓN DE LOS FONDOS

El objeto del acuerdo deberá acomodarse a los listados de obligaciones pendientes de reconocer anexadas a este informe, una vez concluso el expediente de reconocimiento. Si por cuestiones legales algún expediente no pudiera concluirse con reconocimiento de la obligación, el Concejal de Hacienda mediante Decreto podrá utilizar ese crédito dentro de la misma bolsa de vinculación.

CUARTA.- ASPECTOS FORMALES

Examinado el expediente de referencia, cumple las limitaciones descritas en el art. 41, del R.D. 500/90 y normativa concordante, siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 42 del R.D. 500/90, de 20/4/90 (B.O.E. 27/4/1990, núm. 101) relativo a Presupuestos de las Entidades Locales la aprobación de este expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, redactados en los artículos 20 y 22 (artículo 160.4 LRHL) de este mismo texto legal, que se transcriben:

“Artículo 20.

1. *El acto de aprobación provisional del presupuesto general, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

2. *La aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse (Artículo 150.2, L.R.H.L.).*
3. *El presupuesto general, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el inicial, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integren, en el de la provincia o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial (artículo 150.3, L.R.H.L.).*
4. *Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la correspondiente Comunidad Autónoma y a la dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.*
5. *El presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo (artículo 150.5, L.R.H.L.).*



SECRETARÍA GENERAL

6. *Copia del presupuesto, de su documentación complementaria y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.*

Artículo 22.

1. *A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 20, tendrán la consideración de interesados:*

Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad local (artículo 151.1, a), L.R.H.L.).

Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local (artículo 151.1, b), L.R.H.L.).

Los Colegios oficiales, Cámaras oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios (artículo 151.1, c), L.R.H.L.).

2. *Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:*
 - *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.*
 - *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo (artículo 151.2, b), L.R.H.L.).*
 - *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos (artículo 151.2, c), L.R.H.L.)."*

CONCLUSIONES

Se desprenden de los antecedentes anteriormente expuestos.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal"

El Sr. Interventor señala que su informe debe entenderse en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los grupos PSOE, C's, CSSPTT, IULVCA y APB y la abstención del resto (PP y VPB), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la moción trascrita."

En el debate se producen estas intervenciones resumidas:

El Delegado Municipal de Hacienda, Sr. Arroyo García, expone que la finalidad de esta transferencia es incrementar las partidas de facturas sin consignación, con la disposición de los Capítulos 3, 8 y 9, de previsión de pago de intereses de préstamos, que en este año no se ejecutan; la atención para abono de sentencias judiciales es la más abultada, con 1.500.00 €, que carecían de consignación.

El Sr. Muriel Martín, del grupo Partido Popular, aclara que una vez elaborados los Presupuestos de 2015, se consignó disposición para pago de intereses del préstamo, pero después una Orden Ministerial eximió el pago de amortizar, quedando sobrados 7.000.000 €; quedaron 4.000.000 € y en junio se redujeron a 3.000.000 €; por tanto, existía

caja con 23.000.000 €, que firmaron el Interventor y el Tesorero, muy superior al que dejó el gobierno del PSOE anterior.

El Delegado de Hacienda, precisa que si hubieran dejado tanta liquidez no sería necesario transferir, y, además, algunas partidas presupuestarias estaban agotadas, con algunas facturas sin pagar y sin consignar.

El Pleno, por 24 votos a favor (9, 7, 3, 2, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE, C's, IULV-CA, CSSPTT y @lternativa xb) y 1 abstención (VPB), de los 25 miembros de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

9º.- Pregunta del Grupo Municipal CSSPTT sobre la visibilidad en rotondas, cruces y pasos peatonales, medidas realizadas.-

Da lectura a la misma el Sr. García Moreno:

“PREGUNTA AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DE OCTUBRE DEL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SI PUEDE

Pregunta dirigida al Concejal de Tráfico D. Javier Marín Alcaráz.

En el pleno del mes de septiembre aceptó nuestro ruego relativo a la visibilidad en las entradas a las rotondas, cruces y pasos de peatones y la petición de un estudio sobre estos obstáculos. La pregunta es la siguiente, **¿Se ha llevado a cabo alguna actuación en este sentido? En caso positivo, ¿Cuáles?. En caso negativo, ¿Cuándo?”.**

Responde el Delegado de Tráfico, Sr. Marín Alcaraz, que ya se impartieron instrucciones para resolver estos problemas en los cruces y rotondas, estando a la espera de un informe de resultados de la Policía Municipal.

10º y 28º.- Pregunta del Grupo Municipal VPB sobre el Plan Turístico para Benalmádena y Pregunta del Sr. Concejal Víctor González sobre planes municipales para desestacionalizar el mercado turístico 2015/2016.-

Procede a su lectura el Sr. Lara Martín:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Estando inmersos en período de planificación y cierre de negociaciones para afrontar los distintos eventos de promoción y divulgación de la imagen turística de nuestro Municipio cara a la próxima campaña estival 2016, a sabiendas que nuestro sector turístico es nuestro principal eje vital y económico, junto con el cambio que se ha producido al frente de la Delegación de Turismo en nuestro Ayuntamiento tras las pasadas elecciones Municipales.

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Podrían explicarnos si tiene el equipo de gobierno en general y la delegación de turismo en particular en Plan Turístico para Benalmádena?

SEGUNDO: Si es así, ¿cuál es el objetivo del mismo, sus líneas estratégicas básicas y en qué se fundamentan?



SECRETARÍA GENERAL

TERCERO: ¿Se está realizando o se tiene previsto realizar actuaciones concretas para afrontar turísticamente la temporada baja y su estacionalidad, y así, poder ayudar a nuestros hoteleros y al tejido empresarial que este sector mueve en nuestro Municipio?.”

El Sr. Presidente manifiesta que por similitud con la pregunta nº 28, se responde a las dos.

Procede a la lectura de su pregunta el Sr. González García:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. Víctor González como Concejal del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario la siguiente **Pregunta:**

Exposición de motivos:

Ante la proximidad del invierno, los hoteles del municipio desafortunadamente tienden a cerrar.

Pregunta:

¿Con qué planes cuenta el equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para desestacionalizar el mercado turístico durante la temporada otoño-invierno 2015/2016 en el término municipal de Benalmádena?.”

Responde la Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Turismo, que sobre la importante misión de desestacionalizar el sector hotelero y servicios complementarios, el Ayuntamiento no posee ni competencia ni capacidad para afrontar directamente esta problemática; sirva como ejemplo la escasa partida de 30.000 € del Presupuesto municipal. No obstante, existen medidas para paliarla, como apoyar acciones en esa dirección; colaboración público-privada, en la Mesa de Turismo; mejorar el entorno; playas en uso todo el año, que se iniciará el año venidero; eventos náuticos en el Puerto; senderos municipales; turismo activo y gastronómico; medidas fiscales, etc.

El Sr. Alcalde enuncia medidas como bonificar la tasa de basura e IAE, en función de la actividad temporal hotelera; en 2016, habrá un Plan consolidado para generar empleo y destino de ocio.

11º.- Pregunta del Grupo Municipal VPB sobre el proyecto del apeadero del tren en Torrequebrada.-

La expone el Sr. Lara Martín:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA-RUEGO, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Tras haber sido conocedor a través de los medios de prensa de la tan estupenda como necesaria noticia que en la zona de Torrequebrada se va a realizar un apeadero de tren por parte de Adif (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) en un horizonte de cuatro años, y ante las continuas noticias que a se han producido y siguen produciendo al respecto, que además, ha hecho que muchos vecinos de la zona me trasladen preguntas en torno a la veracidad de dicha actuación.

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Es cierta la noticia de compromiso por parte de Adif de realizar y ejecutar una zona de apeadero de tren en la zona de Torrequebrada en el período de cuatro años?

SEGUNDO: Si es así, ¿Tenemos documentado el acuerdo o compromiso por el que se va a realizar por parte de Adif dicha inversión?

TERCERO: Si es así y no hay documentación de acuerdo o compromiso, ¿dónde se recoge o avala dicha información?

Al mismo tiempo

RUEGO

Se nos mantenga informado, como representantes que somos de nuestros vecinos, de los trámites y reuniones que se vayan realizando al respecto, para ser conocedores de todos los pasos que se están dando para conseguir la tan necesitada zona de apeadero de tren en la zona de Torrequebrada, y así, poder dar respuestas correctas y concretas."

Responde el Sr. Presidente que se celebró una reunión con unos 1.000 vecinos interesados, y esperamos una próxima entrevista con la Excm. Ministra de Fomento para exponer la pretensión, y también hay contactos con Adif, por lo que estamos más cerca de conseguirlo.

El Sr. Lara Martín anima para conseguirlo porque es necesario para la zona de Torrequebrada.

12º y 34º.- Pregunta del Grupo Municipal VPB sobre supresión del carril en zona de Avda. del Sol y Pregunta de la Sra. Concejala Cifrián Guerrero sobre la reducción de carriles de circulación entre Carvajal y Complejo Holyday.-

Da lectura a la misma el Sr. Lara Martín:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Tras haber pasado por la zona de Avda. del Sol, antigua carretera de Cádiz, entre la zona de Carvajal, linde con Fuengirola, hasta llegar a la zona del complejo hotelero Holiday's World, he observado que se han suprimido en ambos sentidos uno de los dos carriles que dicha Avenida tenía.

Posteriormente, he preguntado a distintos vecinos, al igual que a distintos miembros del sector del taxi cercanos al lugar sobre la supresión de ambos viales por aparcamientos, siendo el sentido unánime y argumentado, que no están conforme con la decisión tomada.



SECRETARÍA GENERAL

Al no tener información por parte del equipo de gobierno de la realización de esta actuación en el tramo anteriormente señalado de dicha Avenida.

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Existe informe por parte de la Policía Local que fundamente y avale esta supresión de un carril a ambos lados de dicha avenida por zonas de aparcamiento?

SEGUNDO: ¿Se ha realizado estudio sobre la afluencia de paso de vehículos en dicho tramo para avalar la actuación realizada?

TERCERO: ¿Sabéis ustedes que año tras año, sobre todo en la temporada estival, con dos viales en cada sentido, se han formado colapsos y atascos en dicho tramo?

CUARTO: Para la realización de dicha actuación ¿cuál/es han sido el/los/informe/s que han avalado el realizar esta conversión?

QUINTO: ¿Se prevé por parte de este equipo de gobierno desarrollar esta actuación de supresión de viales por aparcamientos sobre alguna otra zona a lo largo de toda la Avenida que recorre el litoral de nuestro Municipio?"

El Sr. Presidente manifiesta que por similitud con la pregunta 34, se responderán simultáneamente.

La Sra. Cifrián Guerrero da lectura a su pregunta.

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Dña. Concha Cifrián como portavoz del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes Preguntas:

Exposición de motivos:

Taxistas y vecinos de Benalmádena nos muestran su malestar por la reducción de los carriles de circulación en la avenida del Sol entre Carvajal y el complejo Holyday.

Preguntas:

- ¿Nos podría explicar la medida que van a tomar al respecto?
- ¿Se ha reflexionado esta reducción de los carriles de circulación y se va a aplicar tras un estudio pormenorizado de las consecuencias que la misma originará al tráfico rodado en la temporada alta?
- ¿Quién ha sido el artífice de la misma?"

Responde el Delegado de Vías y Obras, dando lectura de los siguientes Informes de la Policía Municipal de fecha 25 de octubre de 2015 y 8 de abril de 2013, respectivamente:

"Nº Reg.: 5321-15

Asunto: Eliminación de un carril de circulación en ambos sentidos.

Consecuentemente con su requerimiento de informe de fecha 24/10/2015 en relación con las medidas provisionales que en materia de movilidad y tráfico se han aplicado en el tramo de la Avda. del Sol, en ambos sentidos, desde el límite con Fuengirola hasta la Rotonda de los Elefantes, con previsión ampliación desde la Rotonda de Flatotel hasta el Centro de Salud de Torrequebrada, le informo que el pasado día 31/09/2015 la “mesa técnica de Movilidad” que se constituyó para la planificación y dirección del Plan de Asfaltado que en la actualidad se desarrolla por la localidad, compuesta por Técnico de Vías y Obras, representante de la Concejalía de Movilidad, Dirección de obras del proyecto y Policía Local, planteó la posibilidad de adoptar decisiones que aportarán una nueva configuración a lo que históricamente presentaba la antigua N-340, la actual Avda. del Sol, en línea con las demandas ciudadanas incluidas en el “II Plan de Salud 2014”, donde se potencia ganar espacio al tráfico rodado cediéndolo al peatón y otras formas de transporte (bicicleta, etc...).

Para analizar este estudio de viabilidad la presente propuesta se ha basado en:

1. Plan de Acción de promoción de entornos dentro de un Urbanismo saludable (II Plan de Salud 2014).

La Policía Local de Benalmádena forma parte integrante del *Plan de Acción* dentro del *II Plan Municipal de Salud* como “grupo de informadores claves”, donde de la encuesta realizada a la población se desprende que preocupa sobremanera los problemas de accesibilidad y movilidad que presenta nuestro Municipio, destacando como número considerable de respuestas negativas de parte de los encuestados han puntualizado en problemas derivados del entorno físico de las características de los viales de la localidad como son aceras estrechas, pocas calles peatonales y orografía Municipal.

2. Accidentalidad de la vía:

La Avda. del Sol es la vía con mayor número de accidentalidad con daños personales (físicos) que existe en la localidad. Factores como la configuración de vía rápida (doble carril de circulación, ancho de 3,5 metros cada uno, escaso tránsito peatonal, poca circulación, etc...), es la herencia de lo que fue la N-340. Estas circunstancias, determinan la necesidad de un cambio de configuración del vial que se adapte a características más urbanas y dote, por otro lado, de mayores servicios públicos (aceras, carriles bici, estacionamientos, etc...) a nuestros vecinos y visitantes.

Se prevé que con la disminución de carriles la velocidad media de paso por la avenida, así como, la intensidad de tránsito descenderá previsiblemente, lo que supondrá paralelamente y de forma simultánea un decremento en el número de accidentes que se vienen registrando hasta el día de la fecha.

3. Estudio de aforos y movilidad de la Policía Local de Benalmádena.

Del estudio técnico de Movilidad llevado a cabo en la Avda. del Sol se desprende que el 94% de los vehículos que acceden a nuestro Municipio por la Avda. del Sol procedentes de Fuengirola, utilizan nuestro viario para conectar con Torremolinos, por lo que una medida como la adoptada podría persuadir a un número indeterminado de conductores a que eligieran otro itinerario alternativo como pudiera ser la A.7.”

CONCLUSIONES:

1.- El Departamento de Vías y Obras, pone en conocimiento de la mesa Técnica de Movilidad para la Planificación y dirección del Plan de asfaltado, el proyecto o propuesta de creación de “un carril bici” más ensanche de acerado para el tránsito peatonal de la Avda. del Sol y le insta a colaborara a esta Jefatura en el estudio que impulse la realización de esta iniciativa, a través de



SECRETARÍA GENERAL

periodo de observación de la evolución en la movilidad coincidente con los recursos que aportaba la modificación del asfaltado y su señalización horizontal.

2.- Las medidas adoptadas en la actualidad (reducción de cuatro carriles a dos y aumento sustancial del estacionamiento) son iniciativas circunstanciales y a modo experimental. Transcurridos 2 meses desde su implantación se extraerán conclusiones que sirvan de base para determinar:

- Análisis de datos donde se observe el comportamiento, la densidad, intensidad y congestión en su caso que en determinados tramos horarios pudieran haber incidido negativamente en el tránsito rodado, o en su caso valorar ausencias de incidencias.
- Retorno en su caso a la situación primitiva recomponiendo sendos carriles de circulación por sentido.
- Adopción de medidas correctoras, en su caso, que impulsen, favorezcan o complementen las adoptadas durante el periodo experimental.
- Fase II, consolidar la nueva configuración invirtiendo en obra civil, señalización y precisión en la distribución de los espacios públicos.

Benalmádena a 25 de Octubre de 2015.
Fdo. El Intendente Jefe de la Policía Local."

"Nº Ref: 2.069/13

Asunto: Informe de movilidad en Avda. Antonio Machado.

Para realizar el cálculo de aforo de vehículos de la Avda. Antonio Machado se ha utilizado los puntos de medida:

- Avda. Antonio Machado altura Aloha los Patos.
- Rotonda de los Molinillos
- Avda. Antonio Machado cruce con calle Goya.

Se ha establecido la comparativa en el ejercicio 2.012 con destino a conocer la evolución de la intensidad del tráfico durante este período.

AFORO DE VEHÍCULOS AÑOS 2.012	ALOHA		MOLINILLOS		SOLYMAR	
	TOTAL AÑO	MEDIA DIARIA	TOTAL AÑO	MEDIA DIARIA	TOTAL AÑO	MEDIA DIARIA
SENTIDO FUENGIROLA	3.835.209	10.507	5.268.634	14.435	4.458.258	12.214
SENTIDO TORREMOLINOS	2.041.229	5.592	5.447.473	14.925	4.334.604	11.876

Los datos indican que, la avenida de Antonio Machado durante el año 2.012 ha soportado un tráfico de 25.385.407 vehículos.

Los datos de aforos de vehículos que se dispone de años atrás, muestran un descenso del número de vehículos:

- Sentido Torremolinos: en torno al 12 % (611.885 vehículos) por año de media.
- Sentido Fuengirola: en torno al 6 % (288.137 vehículos) por año de media.

Los tramos horarios de mayor frecuencia de vehículos (+ de 300 vehículos cada 15 minutos, el triple de vehículos de media), es el siguiente:

8:45	a	10:15
13:00	a	15:45
17:00	a	18:00
20:00	a	20:45

- La Avda. Antonio Machado sentido Fuengirola:
El 62% de los vehículos que circulan por Antonio Machado desde la rotonda de los Molinillos hacia la Avda. del Sol utilizan el vial para acceder al interior de nuestro municipio, el resto sigue sentido Fuengirola. El 38% restante lo emplea como nexo entre Benalmádena y Fuengirola.
- La Avda. del Sol y la Avda. Antonio Machado sentido Torremolinos:
El 70% de los vehículos que circulan por la Avda. Antonio Machado, utilizan esta vía como nexo entre Fuengirola y Torremolinos. El 30% es utilizado para acceder al interior de nuestro municipio.

Del resultado del análisis se desprende que sería viable la supresión de un carril sentido Torremolinos, dado que en la actualidad ese sentido soporta un tránsito interno de aproximadamente el 30% de la intensidad que registra.

El 70% restante diversificaría sus itinerarios con alternativas desde la A-7.

Benalmádena a 08 de Abril de 2013.
Fdo. El Intendente Jefe de la Policía Local."

Alega el Sr. Alcalde que al ser Benalmádena un municipio esencialmente turístico, fueron los propios hoteleros los que propusieron las medidas; comprende la reacción inicial, pero la experiencia que hubo en C/Larios, de Málaga, al final fue aceptada y positiva.

La Sr. Cifrián Guerrero considera que la medida sea provisional y se cuente con los taxistas y el transporte, y opinen los técnicos en evitación de accidentes.

El Sr. Alcalde opina que se estudiará el ruego y se contará con los afectados, que son a los que le beneficiará la medida.

13º.- Pregunta del Grupo Municipal VPB sobre el depósito de vertidos de asfaltado en zona municipal.-

La expone el Sr. Lara Martín, comentando que también existe otro vertedero:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA, para la próxima sesión plenaria

EXPONGO

Que debido al tan necesario plan de asfaltado que se está efectuando en las distintas calles y avenidas de nuestro Municipio, el pasado día 09 de Octubre del presente solicité información sobre el control que sobre los vertidos del fresado previo al asfaltado se estaba realizando por este Ayuntamiento, y en concreto por la delegación competente.



SECRETARÍA GENERAL

A sabiendas que unos de los sitios en los que se han depositado dichos vertidos, desde hace un mes, es una zona verde municipal entre el Supermercado Aldi y Calle Rododendro de Benalmádena Pueblo (bajada de Estupa), siendo esta una zona muy peligrosa ante las lluvias ya que arrastran el lodo hasta la zona baja de la calle, produciendo inundación y fango acumulado, y considerando de urgencia su resolución, ante las próximas lluvias venideras y los incidentes que se puedan producir por este motivo.

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Ha autorizado el Ayuntamiento el depósito de dicho vertido de fresado en esta parcela zona verde Municipal? ¿Es conocedor el Ayuntamiento de este vertido?

SEGUNDO: Si por parte de este Ayuntamiento no se ha autorizado el mismo, ¿se va a exigir a la empresa responsable de dicho vertido que lo elimine y lo limpie de inmediato?. ¿Se va a sancionar por depositar estos vertidos en zona verde pública, según establecen las Ordenanzas Municipales?

TERCERO: ¿Tiene conocimiento el Concejal competente que haya alguna otra zona más del Municipio dónde se hayan depositado estos vertidos sin previo consentimiento por parte de este Ayuntamiento?. Si las hubiese ¿cuál o cuáles? ¿Se está realizando dicho control?

CUARTO: Contractualmente ¿dónde está ubicado el punto de depósito de dichos vertidos producidos por el fresado de las calles y avenidas de nuestro Municipio?"

Responde el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Obras y Vías, que el que vertió en la zona de la estupa, se le ordenó que lo retirara y se ha incoado un expediente sancionador; todos están obligados a llevar los escombros a la planta de reciclaje.

La Sr. Cifrián Guerrero, portavoz del Partido Popular, comunica que existe otro en la Avda. de los Argonautas, respondiendo el Sr. Villazón Aramendi que este asunto ya se contestó.

El Sr. Lara Martín comenta que hay otros sitios con vertidos, que informará.

14º.- Pregunta del Grupo Municipal VPB sobre edificio de viviendas abandonadas en zona C/ La Tajea.-

La expone su firmante, Sr. Lara Martín:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA-RUEGO, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

A principios del mes de Agosto, miembros del equipo de gobierno visitaron la zona de Cl. La Tajea en Benalmádena Pueblo, haciéndose eco de la demanda vecinal que existe en relación con un edificio que existe de viviendas abandonadas y su lamentable situación, junto con la parcela pública que en la actualidad está adecentada para aparcamientos de vehículos en la zona.

Transcurrido unos meses y ante la continua preocupación de vecinos de la zona por la inseguridad que produce ese edificio de viviendas abandonado.

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se ha llegado a algún tipo de acuerdo con los actuales titulares de dicho edificio para regularizar el estado de abandono del mismo?

SEGUNDO: ¿Ha sido estudiada la posibilidad por parte de este Ayuntamiento de interceder con la propietaria para que el mismo pueda ser utilizado como viviendas en alquiler de carácter social?

Al mismo tiempo,

RUEGO

Que se vuelva a adecentar y allanar la zona de aparcamiento existente en Cl. La Tajea, por la irregularidad que posee el terreno y el desnivel que existe en su acceso."

Responde la Delegada de Sanidad, Sra. Laddaga, dando lectura a una secuencia de hechos: el 4. Agosto. 2015 el equipo municipal visitó el edificio, de Ircosol S.L., apreciando su abandono y suciedad; seguidamente, el Ayuntamiento emite informe de insalubridad y la necesidad de sanear y vallar el inmueble y sacar a los okupas; de inmediato se limpia y desinfecta contra ratas y pulgas; el Departamentote Urbanismo informó que el edificio carece de licencia de ocupación y la Policía Municipal también corroboró estos hechos y conforme a la legislación urbanística se requirió en octubre a la mercantil titular para que en 15 días proceda al desalojo de los ocupantes y sanee el inmueble, informe su resultado al Ayuntamiento, bajo apercibimiento de su ejecución municipal subsidiaria por incumplimiento, y la responsabilidad en que incurra frente a terceros.

El Sr. Lara Martín pide se le de copia del informe.

La Delegada Municipal de Servicios Sociales, Sra. Díaz Ortiga, reitera que el edificio no puede utilizarse por carecer de licencia de primera ocupación.

El Sr. Presidente hace una llamada para que nadie abandone bolsas de basura en la zona por obvias razones de salubridad.

15º.- Ruego del Grupo Municipal VPB sobre medidas a las deficiencias en el Parque Benamaina.-

Da lectura al mismo el Sr. Lara Martín:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal de Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presento el siguiente RUEGO, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Habiendo recibido varias quejas, tanto de vecinos como de personas que pasean y disfrutan del magnífico parque, sobre el estado de abandono y dejadez que se encuentra el parque de Benamaina, en zona sur. Personalmente, y acompañado de vecinos, he observado el estado tan lamentable de dicho parque en su conjunto, tanto en sus zonas ajardinadas, sus



SECRETARÍA GENERAL

zonas de paseo adoquinadas, la falta de casi la totalidad de rejillas que cubren la conducción de agua mediante acequias, que han sido motivo de caídas hasta ahora sin gravedad, deficiencias en sus farolas, junto con diversos puntos de peligrosidad y de suciedad, etc.

Al mismo tiempo, hemos podido observar que parte del acerado de Cl. Rubí, lindero con este parque, se está estrechando debido al derrumbe de tierra que se está produciendo por un talud que separa dichas zonas, quedando actualmente una zona de paso reducida, pero cuando las lluvias se intensifiquen y no se tomen medidas, posiblemente se cubrirá de tierra y no podrán circular peatones por el mismo.

Es por ello por lo que,

RUEGO

Que por parte de los distintos responsables de las Delegaciones correspondientes, giren visita al parque de Benamaina, en zona sur, tomen nota de sus deficiencias, y a ser posible, procedan a realizar:

- Una limpieza y adecentamiento inmediato del mismo.
- Un mantenimiento y conservación más continuado de la zona, acorde a sus características.
- La reparación o sustitución de las arquetas rotas, al igual que la colocación de rejillas u opción alternativa sobre las acequias que canalizan por todo el parque el agua, para así evitar posibles daños sobre el número elevado de personas que lo transitan, sobre todo, personas mayores y niños.
- Reparación de sus farolas y su correspondiente luminaria."

Contesta el Delegado del ramo, Sr. Marín Alcaraz, aceptando el ruego, informando que con el actual pliego de condiciones la acción es limitada, y cuando exista uno nuevo y recursos se podrían acometer más actuaciones.

16º.- Pregunta del Concejal Sr. Serrano Carvajal sobre incorporación de becarios en el Ayuntamiento.-

Expuesta por el Sr. Serrano Carvajal:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. José Antonio Serrano Carvajal como Concejal del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario la siguiente Pregunta:

Exposición de motivos:

Desde el mes de Julio hasta la fecha se han incorporado en algunas de las delegaciones del Ayuntamiento **¿Algún alumno como becario?**

En caso afirmativo, ¿En qué condiciones?"

Responde el Delegado de Personal, Sr. Villazón Aramendi, que son dos, uno en Asuntos Sociales y otro en Sanidad, sin coste alguno.

17º.- Pregunta del Sr. Concejal Serrano Carvajal sobre limpieza de cauces y arroyos del Municipio.-

Procede a su lectura el Sr. Serrano Carvajal:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. José Antonio Serrano Carvajal como Concejal del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes Preguntas:

Exposición de motivos:

Aunque conociendo que la limpieza de los cauces y arroyos son competencia de la Junta de Andalucía y teniendo presente que en los últimos años la limpieza de muchos de ellos se ha llevado por trabajadores del Ayuntamiento, por lo realizamos las siguientes

Preguntas:

- **¿Tiene el equipo de gobierno prevista alguna actuación de limpieza en este sentido, teniendo en cuenta la estación del año en que nos encontramos?”**

Responde la Sra. Delegada Cortés Gallardo, que en septiembre se empezó ya en previsión de las lluvias en el Arroyo del Pantano, desbrozando su curso hasta el final; después el Arroyo de la Vega y así sucesivamente.

18º.- Pregunta del Sr. Concejal Serrano Carvajal sobre contratación de nuevos trabajadores municipales.-

Procede a su lectura el Sr. Serrano Carvajal:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. José Antonio Serrano Carvajal como Concejal del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes Preguntas:

Exposición de motivos:

Dentro de las tareas de Fiscalización a las que hace mención constantemente el Sr. Alcalde le realizamos las siguientes

Preguntas:

- **Desde el mes de Julio hasta la fecha ¿se ha procedido a la contratación de nuevos trabajadores para los distintos departamentos del Ayuntamiento?**
- **En caso afirmativo, ¿nos podrían informar para qué departamentos se han realizado dichas contratación?”**



SECRETARÍA GENERAL

Contesta el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Personal, que no se ha tirado de la bolsa para nuevas contrataciones. El Sr. Serrano Carvajal pide se le mantenga informado.

19º.- Pregunta del Sr. Concejal Serrano Carvajal sobre el nuevo Plan de Empleo Municipal.-

Procede a su lectura el Sr. Serrano Carvajal:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. José Antonio Serrano Carvajal como Concejal del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes Preguntas:

Exposición de motivos:

Hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación del nuevo Plan de Empleo que se va a llevar a cabo por este equipo de gobierno donde se informa que se van a realizar mejoras en distintos lugares del municipio.

Pregunta:

- **¿Nos podrían informar de los lugares donde se va a actuar y en qué va a consistir la actuación una vez que se finalice la contratación del personal que va a formar parte de dicho Plan?”**

El Delegado de Servicios Operativos, Sr. Rodríguez Fernández, contesta que se afrontará cuando quede formalizado el proceso selectivo en marcha. El Plan tiene como objetivo dar empleo a 64 vecinos, con un contrato de 3 meses, para mejorar su maltrecha situación; implica coordinar, para su ejecución, los servicios de urbanismo, sociales, etc., con 40 actuaciones previstas, y con el fin de mejorar ciertas zonas del Municipio más necesitadas, con la colaboración del sector hotelero que aporta material. Cuando todo esté perfilado se informará.

20º.- Ruego del Sr. Concejal Serrano Carvajal sobre la limpieza de escombros de la subida al Cementerio de Arroyo de la Miel.-

Expuesto por su firmante, Sr. Serrano Carvajal:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. José Antonio Serrano Carvajal como Concejal del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario el siguiente Ruego:

Exposición de motivos:

Se puede observar que en la subida del Cementerio del Arroyo de la Miel en su margen derecho se han vertido escombros junto con otros materiales y teniendo en cuenta el lugar y la fecha que se acerca, le Rogamos, se proceda a la limpieza de dicha zona y a lo largo de todo el acerado en ambos sentidos.”

Responde la Sra. Delegada, Cortés Gallardo, que el lugar es término del Municipio de Torremolinos y se ha requerido a éste para su retirada.

No obstante el Sr. Serrano Carvajal opina que como es tránsito de los vecinos de Benalmádena, puede limpiarlo el Ayuntamiento de Benalmádena.

El Sr. Delegado de Servicios Operativos, Sr. Rodríguez Fernández, informa que se están arreglando los cementerios y los caminos.

21º.- Pregunta del Sr. Concejal Olea Zurita sobre carteles publicitarios en el mobiliario urbano.-

Expuesta por el Sr. Olea Zurita:

“ AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. Juan Olea Zurita como Concejal del grupo municipal PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes **Preguntas:**

Exposición de motivos:

Hemos observado durante los últimos meses la presencia tanto en farolas como en resto de mobiliario urbano de numerosos carteles publicitarios de eventos, algunos realizados fuera del municipio, que están inundando nuestros viales y generando una sensación de descontrol y suciedad. Estos elementos publicitarios están instalados sin ningún tipo de control, orden ni respetando las ordenanzas municipales.

Por otro lado, observamos como por parte del Ayuntamiento existe una lentitud importantes en dar respuesta a esta problemática, dejando algunos carteles colocados varias semanas, llegando incluso en algunos casos a meses.

No entramos a valorar la necesidad o importancia de divulgación de dichos eventos que es algo obvio, pero entendemos que la publicidad se debe realizar de manera ordenada, respetando las formativas vigentes y en su caso ingresando a las arcas municipales los conceptos en tasas oportunos.

Adjuntamos fotografías de algunos ejemplos que constatan la situación expuesta anteriormente.

Preguntas:

- **¿Tenían los eventos publicitarios en las fotografías permiso o licencia municipal?**
- **En caso negativo ¿Porqué se han producido y siguen produciendo retrasos importantes en la retirada de estos carteles presuntamente ilegales?**
- **¿Tiene este equipo de gobierno algunas medidas a tener en cuenta para resolver dicha problemática?”**



SECRETARÍA GENERAL

Contesta la portavoz del grupo PSOE, Sra. Scherman Martín, que las fotos unidas a la pregunta nunca le llegaron; se dió aviso a la Policía municipal para sancionar a la empresa, se han identificado las personas ejecutoras y notificado las multas; algunos rótulos se han retirado, pero el procedimiento es garantista y hay que respetarlo; las medidas van desde vigilancia policial hasta la retirada legal de la propaganda por los servicios municipales, independientemente de la retirada inmediata de las pegatinas sobre soportes municipales.

El Delegado de Servicios Operativos, Sr. Rodríguez Fernández, añade que el 23 de octubre se retiró la cartelería y se incautó publicidad de un vehículo.

22º.- Ruego del Sr. Concejal Olea Zurita sobre medidas de limpieza del Parque Los Limoneros.-

Procede a su lectura el Sr. Olea Zurita:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. Juan Olea Zurita como Concejal del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario el siguiente **Ruego**:

Exposición de motivos:

Vecinos de Benalmádena Pueblo se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para trasladarnos quejas sobre mantenimiento general y limpieza del Parque Los Limones sito en Avda. del Chorrillo.

Nos trasladan que las labores de limpieza son escasas e insuficientes, teniendo un serio problema con la presencia de excrementos de animales, generando malestar tanto en comerciantes próximos como vecinos.

Ruego:

Se mejore e intensifique el servicio de limpieza y recogida de excrementos en el Parque de Los Limones.”

Contesta el Delegado Municipal, Sr. Martín Alcaraz, aceptando el ruego, que se actúe en el parque por los servicios municipales, pero se incrementará el control de deposiciones de perros y similares.

23º.- Ruego del Sr. Concejal Olea Zurita sobre medidas al estado de elementos del Parque La Paloma.-

La expone su firmante, Sr. Olea Zurita:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. Juan Olea Zurita como Concejal del grupo municipal PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes **Ruego**:

Exposición de motivos:

Numerosos vecinos usuarios del Parque de la Paloma se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para trasladarnos las quejas sobre el estado de varios elementos que conforman un parque biosaludable, encontrándose en muy mal estado.

Adjuntamos fotografías que constatan la situación expuesta anteriormente.

Ruego:

Se proceda en el menor tiempo posible a la reposición y puesta a punto de los elementos del parque biosaludable.”

Responde el Sr. Martín Alcaraz, Delegado Municipal, que se pidió un informe a los servicios municipales y a la empresa suministradora, dado que las instalaciones están en garantía, debiéndose agilizar el procedimiento para eliminar toda inseguridad.

24º.- Ruego del Sr. Concejal Olea Zurita sobre la reposición urgente de arqueta de electricidad en Fonda del Golf Oeste.-

Da lectura el Sr. Olea Zurita:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. Juan Olea Zurita como Concejal del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario el siguiente **Ruego**:

Exposición de motivos:

Varios vecinos residentes en Torrequebrada y Nueva Torrequebrada nos han trasladado a nuestro grupo municipal la presencia de arqueta de la empresa suministradora de electricidad sita en Ronda del Golf Oeste encontrándose en una situación muy peligrosa.

Entendiendo que no corresponde al Ayuntamiento dicha reposición, durante la pasada legislatura conseguimos desde Servicios Operativos unas excelentes relaciones con la empresa ENDESA para coordinar dichas actuaciones, fruto de ello, se han reparado muchas arquetas peligrosas y siguen realizándose.

Se adjuntan fotografías aportadas por los vecinos.

Ruego:

Se señalice la peligrosidad de dicha arqueta y se ponga en contacto con la empresa para su reposición inmediata.”

Responde el Delegado Municipal, Sr. Rodríguez Fernández, que acepta el ruego y que se ha cursado a la compañía su reparación.



SECRETARÍA GENERAL

25º.- Ruego del Sr. Concejal Olea Zurita sobre el requerimiento al concesionario de parcela de hamacas en Fuente de la Salud.-

Procede a su lectura el Sr. Olea Zurita:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. Juan Olea Zurita como Concejal del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario el siguiente **Ruego**:

Exposición de motivos:

Varios vecinos usuarios de la Playa de la Fuente de la Salud nos trasladaron a nuestro grupo municipal, que trabajadores del Ayuntamiento junto con cargos políticos se presentaron un día de playa, a mediodía en pleno mes de agosto, a requerirle al concesionario de la parcela de hamacas a que retirase varias hamacas, dando una mala imagen a los usuarios de la playa, tanto vecinos como visitantes que se encontraron con una situación desagradable.

Entendemos que se debe vigilar por el cumplimiento de las concesiones pero entendemos que al menos se deben realizar de otra forma más discreta y sin generar una mala imagen turística o violenta para nuestros vecinos.

Ruego:

Se puedan desarrollar estas labores de una manera más discreta y que no genera malestar a nuestros visitantes y vecinos.”

Responde la Delegada de Playas, Sra. Cortés Gallardo, que el 23.Junio.15 se presentó una denuncia de la Junta de Andalucía de incumplimiento de la explotación, por exceso de más de 300 hamacas, para que actuase el Ayuntamiento, que con igual fecha éste requirió al concesionario; el 30 de Julio la Junta de Andalucía notifica que continúa el incumplimiento, bajo apercibimiento de sancionar al Municipio; el 10 de Agosto, la Junta de Andalucía conmina de nuevo en un plazo de 10 días su cumplimiento, ya reiterado, girando esta Delegada visita al lugar el 14 de agosto, no apreciando cambio alguno; ante la contumacia, el 26 de Agosto los servicios operativos municipales retiran el exceso de hamacas. Se ha sido paciente y flexible, pero es lamentable esta ejecución subsidiaria municipal.

El Sr. Olea Zurita lo que critica es haber actuado en horario de máxima ocupación, y no a primera hora, con público, como lo atestigua el público.

El Sr. Alcalde comenta que quizás se alegue la versión del propio interesado.

26º.- Ruego del Sr. Concejal Olea Zurita sobre deficiencias de servicios en C/ Poseidón.-

La expone el Sr. Olea Zurita:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. Juan Olea Zurita como Concejal del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario el siguiente **Ruego**:

Exposición de motivos:

Varios vecinos residentes en Nueva Torrequebrada y más concretamente en Calle Poseidón, nos han trasladado al Partido Popular varias deficiencias de mantenimiento que necesitan una pronta actuación por parte del gobierno actual.

Entre las deficiencias se encuentran la falta de maderas que componen el vallado de protección con el arroyo, encontrándose algunas tiradas en las proximidades, ausencia de tapas en las arquetas del puente y acumulación de piedras en las aceras.

Se adjuntan fotografías.

Ruego:

Se atiendan dichas deficiencias por los servicios municipales oportunos.”

Responde el Delegado Municipal Sr. Marín Alcaraz que se instó orden de reponer el vallado, pero no existe consignación; de las arquetas se dió parte a Endesa y se colocó cintas de advertencia.

27º.- Ruego del Sr. Concejal Olea Zurita sobre retirada de base de farola en C/ Las Flores-Sierramar.-

Expuesta por el Sr. Olea Zurita:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. Juan Olea Zurita como Concejal del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario el siguiente **Ruego**:

Exposición de motivos:

Varios vecinos residentes en Arroyo de la Miel y en los alrededores de Calles Las Flores y Calles Sierramar se han puesto en contacto con nosotros para trasladarnos que existe un elemento peligroso en la vía pública, más concretamente, la base de una antigua farola.

Se adjunta fotografía.

Ruego:

Se atienda dicha deficiencia.”



SECRETARÍA GENERAL

Responde el Sr. Rodríguez Fernández, Delegado de Servicios Operativos, que ya está colocado el anclaje y, después, se pondrá la farola.

29º.- Ruego de la Sra. Concejala Macías Guerrero sobre las cesiones de locales municipales a Asociaciones.-

Procede a su lectura su firmante:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Dña. Ana María Macías Guerrero como Concejala del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguiente **Ruego:**

Exposición de motivos:

Durante nuestra etapa de gobierno estuvimos preparando la cesión del espacio a las asociaciones ABAD, ASIS y AECC en las antiguas dependencias de Asuntos Sociales al igual que AFESOL en Mar del Sur.

Dicha cesión contaba con los informes municipales favorables.

Las asociaciones mencionadas se han puesto en contacto con nosotros para trasladarnos la necesidad de finalizar dichas cesiones.

Ruego:

Que se tenga en cuenta dicho ruego ya que solamente se necesita finalizar el procedimiento de cesión.”

Responde la Delegada del Servicio, Sra. Díaz Ortega, que acepta el ruego y se avanza en el procedimiento.

30º.- Preguntas de la Sra. Concejala Cifrián Guerrero sobre la ocupación ilegal de la plaza de toros.-

Procede a su lectura su firmante:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Dña. Concha Cifrián como portavoz del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes **Preguntas:**

Exposición de motivos:

Desde hace unas semanas observamos que la plaza de toros de Benalmádena se encuentra ocupada ilegalmente habitando alguien en la misma.

Preguntas:

- ¿Ha hecho algo el equipo de gobierno para desalojar a los okupas?
- ¿Cuál es la intención del Equipo de Gobierno respecto al futuro del coso taurino?"

Responde el Concejal Delegado, Sr. Marín Alcaraz, que había dos okupas, y uno se fue tras una visita de la Policía Municipal; el otro, abandonó el lugar porque encontró trabajo. Se está estudiando los posibles destinos de la plaza, como museo taurino, mercado, etc.

La Sra. Cifrián Guerrero solicita se reponga el desperfecto del rótulo municipal, de la rotonda, por un accidente.

31º.- Pregunta de la Sra. Concejala Cifrián Guerrero sobre el cierre de camino público en Camino Real de Fuengirola.-

Da lectura la que suscribe, añadiendo que pague la factura del costo de la intervención municipal:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Dña. Concha Cifrián como portavoz del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes **Preguntas:**

Exposición de motivos:

Varios vecinos y propietarios de terrenos y viviendas del Camino Real de Fuengirola nos muestran su malestar por el cierre de un camino público por parte de un conocido empresario hotelero; un hecho que ya tuvo su precedente meses atrás y que el equipo de Gobierno del PP solucionó con la retirada de los pedruscos que impedían el paso por el mismo.

Preguntas y Ruegos:

- ¿Tiene conocimiento el Equipo de Gobierno de este hecho?
- Ruego que a la mayor brevedad posible se resuelva este asunto para que los propietarios y vecinos puedan pasar a sus terrenos."

Responde el Delegado de Vías y Obras, Sr. Villazón Aramendi, que ya se le ha instado a retirar los obstáculos que impiden el paso.

El Sr. Presidente informa que está en marcha la solución definitiva, pero que requiere tiempo.

32º.- Pregunta de la Sra. Concejala Cifrián Guerrero sobre retirada de contenedores de reciclado en C/ Velázquez.-

Expuesta por la Sra. Cifrián Guerrero:



SECRETARÍA GENERAL

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Dña. Concha Cifrián como portavoz del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes Preguntas:

Exposición de motivos:

Vecinos de la Fuente de la Salud se ponen en contacto con nosotros para manifestarnos su malestar por la retirada de los contenedores de reciclado ubicados con anterioridad en la calle Velázquez; hecho que les provoca el desplazamiento de estos residuos hasta una zona muy alejada ubicada bajo el hotel Palmasol.

Preguntas:

- ¿Cuál es el motivo de dicha retirada?
- Si es posible, se vuelvan a reubicar allí esos contenedores para posibilitar a los ciudadanos su contribución con el Medio Ambiente.”

Contesta al Delegado Municipal, Sr. Marín Alcaraz, que se debe a la caída del cableado de la calle y constituye un peligro la proximidad de los contenedores; es una medida provisional y se repondrán.

33º.- Pregunta de la Sra. Concejala Cifrián Guerrero sobre la participación en la Mesa de Turismo.-

La lee la Sra. Cifrián Guerrero:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Dña. Concha Cifrián como portavoz del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes Preguntas:

Exposición de motivos:

Recientemente se convocó y reunió la Mesa de Turismo; un foro en el que el PP pidió participar y que encontró la negativa verbal de parte del Equipo de Gobierno al señalar que sólo era par profesionales del sector.

Preguntas:

- ¿Con los concejales que acudieron profesionales del sector turístico?
- ¿Se va a dejar al PP participar en este encuentro de un sector tan importante para nuestro municipio o sólo se les va a permitir a los delegados de Gobierno y concejales con dedicación especial?

Ruego:

Se nos incluya al PP en esta Mesa del Turismo debido a la relevancia que la misma tiene para nuestra localidad.”

Responde la Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Turismo, que integran la Mesa de Turismo el representante del sector, la Delegada Municipal y el Presidente de la Mesa, y sólo van como invitados los Delegados Municipales para informar, y en el caso de que algún Concejales lleve un escrito, se estudia, y, en su caso, se le convoca después; por tanto, el funcionamiento sigue el mismo criterio que mantuvo el Partido Popular.

La Sra. Cifrián Guerrero alega que los Concejales de su grupo aportan ideas, por lo que no deben ser excluidos y ser convocados, al igual que asiste el grupo CSSPTT.

La Sra. Cortés Gallardo responde que los Concejales no son miembros, pueden ser invitados y no participan en sus decisiones.

El Sr. Alcalde reitera que el sistema de composición y funcionamiento es igual ahora que antes.

La Sra. Peña Vera solicitó ir a la Mesa y se le denegó y esto es sorprendente, porque sí fue la oposición a la Mesa de Comercio.

El Sr. Jiménez Leiva aclara que su grupo fue una vez para un asunto concreto, solamente.

El portavoz del grupo CSSPTT, informa que la propuesta que llevó su grupo a la Mesa fue la promoción de los yacimientos arqueológicos y el Plan de dinamización del Puerto, sólo y exclusivamente.

La Sra. Peña Vera reclama que el Partido Popular solicitó participar para tratar la senda litoral y se le negó.

35º.- Pregunta de la Sra. Concejala Cifrián Guerrero sobre la Senda Litoral.-

Expuesta por su firmante:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Dña. Concha Cifrián como portavoz del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes Preguntas:

Exposición de motivos:

Recientemente, hemos podido saber a través de los medios de comunicación las novedades que presenta la Senda Litoral.

Preguntas:

- ¿Estamos hablando del proyecto que ha iniciado y redactado la Diputación Provincial de Málaga?



SECRETARÍA GENERAL

- ¿De qué forma va a discurrir su trazado, es decir, nos podría especificar por qué tramos y cómo irá el mismo?
- ¿Cómo y quién va a sufragar dicho proyecto y qué plazos hay previstos para su ejecución?"

Contesta el Delegado de Vías y Obras, Sr. Villazón Aramendi, que el proyecto lo financia la Diputación; que el tramo municipal se redacta como anteproyecto en Urbanismo y que en 2016 se incluirá la inversión de algunos tramos.

36º.- Pregunta de la Sra. Concejala Cifrián Guerrero sobre el proyecto de infraestructura municipal en solar de al Residencia Marymar.-

Expuesta por la Sra. Cifrián Guerrero:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Dña. Concha Cifrián como portavoz del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes Preguntas:

Exposición de motivos:

Desde Aehcos nos informan que el nuevo equipo de Gobierno les ha anunciado la noticia de la posible demolición de la residencia Marymar de Unicaja, para ejecutar en su lugar un nuevo proyecto de infraestructura por parte del Ayuntamiento.

Preguntas:

- ¿Nos podría informar a la oposición y a los ciudadanos de este anuncio manifestado a los hoteleros?

Responde el Delegado de Urbanismo, Sr. Villazón Aramendi, que Costas informó que el edificio era un obstáculo y que se solucionará el asunto con Unicaja, pero no hay nada fijo.

La Sra. Cifrián Guerrero alega que no es así, el sector hotelero comentó su destino para infraestructura municipal.

37º.- Pregunta de la Sra. Concejala Cifrián Guerrero sobre rotura de semáforos en cruces de la franja costera.-

Expuesta por su firmante:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Dña. Concha Cifrián como portavoz del grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes **Preguntas:**

Exposición de motivos:

Son numerosas las quejas recibidas por parte de los residentes y usuarios de la franja costera por la rotura de los semáforos en cruces que suponen un claro y manifiesto riesgo para los ciudadanos. En algunos casos y como hemos visto y sufrido, la rotura de los mismos se suceden durante más de una semana con el riesgo que ello conlleva.

Preguntas:

- **¿Tiene previsto el equipo de Gobierno alguna medida al respecto?**

Responde el Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. Marín Alcaraz, que a junio de 2015 se adeudaba al concesionario 35.000 €, carente de contrato alguno y consignación; ahora, se está regularizando pagar parte de la deuda y confeccionar un nuevo pliego, mientras continúa la misma empresa.

38º.- Pregunta del Sr. Concejal José Muriel Martín sobre la exclusión del Partido Popular del Consejo de Administración de Emabesa.-

Expuesta por el Sr. Muriel Martín:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. José Muriel Martín como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el pleno ordinario del 29 de octubre la siguiente **Pregunta:**

Exposición de motivos:

El pasado pleno, hice una pregunta al señor Alcalde, referente a la exclusión del Partido Popular del Consejo de Administración de EMABESA, y me dijeron que me contestarían por escrito, ya que aún no ha sido respondida esta pregunta, le vuelvo a preguntar lo mismo.

Pregunta:

- **¿Por qué el equipo de gobierno y el señor Alcalde ha excluido al Partido Popular del Consejo de Administración de EMABESA?**

Muchas gracias.”

Responde el Sr. Villazón Aramenti, Delegado de Urbanismo que “Emabesa S.A.” es una sociedad mixta, y siempre no se ha excluido a nadie; C’s está a causa de los acuerdos con el PSOE en el Consejo de Administración.

El Sr. Muriel Martín responde que esa no es la pregunta.

El Sr. Presidente contesta que es una sociedad mixta, no municipal, que su regularización está en sus estatutos y la razón está en el voto de calidad del Alcalde, para que sea operativa, pero el resto de las sociedades municipales se ha abierto a todos los grupos, preguntando al Secretario si la ley contempla debates en los ruegos y preguntas.



SECRETARÍA GENERAL

El Secretario informa que el R.O.F. no contempla debates en os ruegos y preguntas, al contrario de los dictámenes de los restantes asuntos, que figuran debate en varios turnos.

La Sra. García Gálvez, del grupo Partido Popular replica que el Alcalde miente, continúa haciéndolo y no mantiene el orden de la sesión, llamándola al Orden el Presidente.

39º.- Pregunta del Sr. Concejal José Muriel Martín sobre la barredora del área de limpieza.-

Expuesta por su firmante, dice así:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. José Muriel Martín como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el pleno ordinario del 29 de octubre la siguiente **Pregunta:**

Exposición de motivos:

Dada la situación de la maquinaria existente en el área de limpieza, el Partido Popular arrendó una barredora de grandes dimensiones para la época estival y así poder afrontar la mayor afluencia de turistas y presentar mejor imagen. Ustedes criticaron ese arrendamiento y es la máquina que les ha estado salvando la situación este verano. Ahora tenéis que devolverla y las que poseemos están todas averiadas en el taller.

Pregunta:

- **¿Cómo tiene previsto el equipo de gobierno solventar esta situación para no volver a presentar la imagen tan nefasta de este verano con respecto a lo que en limpieza se refiere?**

Muchas gracias.”

Interviene la Sra. García Gálvez reprochando al Sr. Presidente que no contesta las preguntas, llamándola al orden éste por carecer de turno de palabra.

Contesta la pregunta el Delegado de Servicios Operativos, Sr. Rodríguez Fernández, si el interpelante ha cambiado de domicilio, ya que la pregunta es molesta y dicen muchas mentiras.

El Sr. Muriel Martín alega que le falta al respeto y es maleducado.

Interviene de nuevo la Sra. García Gálvez, llamándola al orden el Presidente por no respetar el turno de palabra y que no es educada, contestando aquélla que el maleducado es el Alcalde.

Continúa el Sr. Rodríguez Fernández que la pregunta es un reproche a los trabajadores decir que todas las máquinas están rotas, ya que hay los mismos empleados que antes.

Intenta intervenir el Sr. Muriel Martín sin venia y el Presidente lo llama al orden, por no respetar el turno.

Los Sres. Muriel Martín y García Gálvez reprochan al Presidente que esa es la democracia, y la última que eso es lo que usted hacía.

40°.- Pregunta del Sr. Concejal José Muriel Martín sobre el acondicionamiento de parcela municipal frente al Hospital Xanit.-

Da lectura su firmante:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. José Muriel Martín como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el pleno ordinario del 29 de octubre las siguientes **Preguntas**:

Exposición de motivos:

El pasado pleno, realicé una pregunta por escrito referente a la parcela sita frente al hospital Xanit y me dijeron que me la contestarían por escrito.

Pregunta:

- **¿Quién ha realizado el condicionamiento de dicha parcela municipal? Si no es el Excmo. Ayuntamiento, le rogaría exigiera un cerramiento más seguro y estético para la zona, ya que es una zona muy transitada por niños.**
- **¿Tiene algún tipo de contrato o acuerdo el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena con dicha concesionaria?**

Muchas gracias.”

Responde la Sra. Delegada Municipal, Díaz Ortega, que ejecutó la obra la Asociación Adisma, que hubo reuniones con el Hospital Xanit para el pago voluntario por aparcar los vehículos, y el resultado es que ahora está mejor acondicionado que antes.

41°.- Ruego del Sr. Concejal José Muriel Martín sobre quejas de la atención al público de la Concejalía de Hacienda Municipal.-

Su lectura la efectúa el que la suscribe:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. José Muriel Martín como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el pleno ordinario del 29 de octubre el siguiente **Ruego**:

Exposición de motivos:



SECRETARÍA GENERAL

Nos están llegando muchas quejas referente al horario de atención al público de la concejalía de Hacienda, nos comentan que es difícil el contacto telefónico e incluso en persona.

Ruego:

- **Se le de solución a esta situación.**

Muchas gracias.”

El Sr. Arroyo García, Delegado de Hacienda, pide que se identifique qué persona no la han atendido, ya que si no es posible hacerlo directamente, se les cita después.

42º.- Ruego del Sr. Concejal José Muriel Martín sobre la publicidad de los ingresos municipales del Sr. Alcalde.-

Da lectura su firmante:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. José Muriel Martín como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el pleno ordinario del 29 de octubre el siguiente **Ruego:**

Exposición de motivos:

Ustedes están haciendo alarde del portal de transparencia de ayuntamiento, como si fueran pioneros en España y ésta es fruto a las medidas tomadas por el gobierno del Partido Popular, como bien dicen en dicho portal citando la ley a cumplir.

El señor Alcalde no publica todos los ingresos municipales que percibe, sólo está publicando la nómina del ayuntamiento, pero los ingresos que percibe por presidir las empresas municipales también deberían reflejarse en dicho portal de transparencia.

Ruego:

- **Se publiquen todos los ingresos que percibe el señor alcalde de las arcas municipales de Benalmádena.**

Muchas gracias.”

Responde el Sr. Presidente que el avance en transparencia pública es evidente, que lo ha promovido este gobierno; existe un acuerdo para publicar todas las retribuciones, faltan algunas, entre ellas la nómina de 15 días, de la Sra. García Gálvez.

La Sra. García Gálvez manifiesta que le cae mal el Presidente.

43º.- Ruego de la Sra. Concejala Olmedo Rodríguez sobre medidas contra contenedores desbordados en Avda. Antonio Machado.-

Expuesta por su firmante:

“Benalmádena, a 23 de Octubre de 2015

Señor Secretario del Ayuntamiento de Benalmádena
A/A.: D. F. P.

Por la presente, y en mi carácter de representante del Grupo Municipal Ciudadanos C's Benalmádena, le solicito tenga a bien trasladar al Sr. Alcalde-Presidente o a quién éste designe, en el apartado de Ruegos y Preguntas del próximo pleno a llevarse a cabo el día 29 de Octubre de 2015, las siguientes preguntas o ruegos:

1) Desde Ciudadanos, haciéndonos eco de varias peticiones formuladas por vecinos de Benalmádena Costa, rogamos al equipo de gobierno tenga en cuenta la desagradable imagen que existe en Av/Antonio Machado, dónde los contenedores de basura se encuentran generalmente llenos y desbordados, produciendo olores y causando una mala impresión turística de nuestro Municipio.

Por tanto rogamos consideren, la creación de islas ecológicas en esta zona, tanto para beneficio del ciudadano como para el de la imagen turística de Benalmádena...

Sin otro particular le saluda a Ud. muy cordialmente,

Fdo. Concejala D. Beatriz Olmedo Rodríguez
Grupo Municipal Ciudadanos Benalmádena
CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA”

El Delegado Municipal, Sr. Marín Alcaraz, responde que acepta el ruego, que está en estudio este caso y el del todo el Municipio, pero tiene costo.

44º.- Ruego de la Sra. Concejala Olmedo Rodríguez sobre la supresión o bonificación de la plusvalía a los viudos.-

Procede a su lectura el Sr. Jiménez López, del propio grupo, manifestando que se retire o rebaje al máximo este impuesto, pues se comenta incluso su ilegalidad.

“Benalmádena, a 23 de Octubre de 2015

Señor Secretario del Ayuntamiento de Benalmádena
A/A.: D. F. P.

Por la presente, y en mi carácter de representante del Grupo Municipal Ciudadanos C's Benalmádena, le solicito tenga a bien trasladar al Sr. Alcalde-Presidente o a quién éste designe, en el apartado de Ruegos y Preguntas del próximo pleno a llevarse a cabo el día 29 de Octubre de 2015, las siguientes preguntas o ruegos:

2) Desde Ciudadanos solicitamos se evalúe la supresión o rebaja máxima permitida, de la plusvalía Municipal en el caso de las personas que enviuden, de acuerdo con la formativa en vigor...



SECRETARÍA GENERAL

Sin otro particular le saluda a Ud. muy cordialmente,

Fdo. Concejala D. Beatriz Olmedo Rodríguez
Grupo Municipal Ciudadanos Benalmádena
CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA”

Responde el Sr. Delegado de Hacienda que se está trabajando en ello y su impacto.

45º.- Ruego de la Sra. Concejala Olmedo Rodríguez sobre la ampliación de tumbas y nichos en los Cementerios Municipales.

Expuesto por el Sr. Ramundo Castellucci, Concejel del grupo:

“Benalmádena, a 23 de Octubre de 2015

Señor Secretario del Ayuntamiento de Benalmádena
A/A.: D. F. P.

Por la presente, y en mi carácter de representante del Grupo Municipal Ciudadanos C's Benalmádena, le solicito tenga a bien trasladar al Sr. Alcalde-Presidente o a quién éste designe, en el apartado de Ruegos y Preguntas del próximo pleno a llevarse a cabo el día 29 de Octubre de 2015, las siguientes preguntas o ruegos:

3) Desde Ciudadanos, abogando por el buen funcionamiento de los servicios públicos en nuestro municipio solicita, que sea resuelta la situación de escasez de tumbas y nichos existentes en los cementerios de Benalmádena, impulsando la ampliación de los mismos...

Sin otro particular le saluda a Ud. muy cordialmente,

Fdo. Concejala D. Beatriz Olmedo Rodríguez
Grupo Municipal Ciudadanos Benalmádena
CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA”

Responde la Sra. Delegada de Sanidad que efectivamente la situación es alarmante: quedan dos nichos en el Cementerio Internacional y 5 en el de Arroyo de la Miel y hay 210 sepulturas en el antiguo Cementerio sin desalojar; existe un proyecto de 2011 en Benalmádena Pueblo para crear 184 nichos y 66 osarios, por 201.000,44 €, pendiente por evidente falta de previsión municipal, que afecta a un servicio básico. Por tanto, apela a todos para que colaboren en esta necesaria ampliación.

46º.- Ruego de la Sra. Concejala Olmedo Rodríguez sobre regularización de espacios caninos en las playas en periodo no estival.-

Expuesto por la Sra. Olmedo Rodríguez, explicando su finalidad:

“Benalmádena, a 23 de Octubre de 2015

Señor Secretario del Ayuntamiento de Benalmádena

A/A.: D. F. P.

Por la presente, y en mi carácter de representante del Grupo Municipal Ciudadanos C's Benalmádena, le solicito tenga a bien trasladar al Sr. Alcalde-Presidente o a quién éste designe, en el apartado de Ruegos y Preguntas del próximo pleno a llevarse a cabo el día 29 de Octubre de 2015, las siguientes preguntas o ruegos:

4) Desde Ciudadanos, trasladamos la solicitud vecinal de regularizar los espacios para perros en nuestras playas durante el periodo no estival.

Sin otro particular le saluda a Ud. muy cordialmente,

Fdo. Concejala D. Beatriz Olmedo Rodríguez
Grupo Municipal Ciudadanos Benalmádena
CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA”

La Sra. Delegada de Playas lo acepta y está previsto en el futuro Plan de Playas.

47º.- Ruegos y preguntas.

47.1º.- Preguntas escritas del Sr. Moya Barrionuevo sobre la apertura del parking de Pueblosol.-

Lo explica y detalla el interesado:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. Enrique Moya Barrionuevo como concejal del grupo Popular PP en el Ayuntamiento de Benalmádena realiza el siguiente ruego para el pleno ordinario del día 29 de octubre del presente año.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos tenido noticias por los medios de comunicación que se están o han realizado gestiones para la posible apertura del parking de Pueblosol, obra realizada y terminada en Mayo del 2011 de carácter privado pero con un fin importante de cubrir la demanda de aparcamientos de la zona centro de Arroyo de la Miel, por lo que presento las siguientes

PREGUNTAS:

- ¿Cuáles han sido los resultados de estas conversaciones o gestiones?
- ¿Cuál será la forma de gestión del mismo?
- ¿Cuenta con toda la documentación necesaria para tener el permiso de aperturas?
- Después de tanto años sin actividad ¿cómo se encuentra dicho parking?



SECRETARÍA GENERAL

Fdo.: Moya Barrionuevo.”

Responde el Sr. Alcalde que se mantienen contactos y se trabaja para abrirlo, agradeciendo al grupo municipal C's su colaboración, y que le informará.

47.2º.- Ruego escrito del Sr. Moya Barrionuevo sobre el mantenimiento de los senderos de la Sierra de Benalmádena.-

Lo explica y detalla el interesado:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

D. Enrique Moya Barrionuevo como concejal del grupo Popular PP en el Ayuntamiento de Benalmádena realiza el siguiente ruego para el pleno ordinario del día 29 de octubre del presente año.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos recibido quejas y comentarios de personas que son aficionadas al senderismo donde nos manifiestan que la red de senderos de la Sierra de Benalmádena existentes desde hace 15 años y que es frecuentado por numerosas personas, siendo un atractivo más de nuestro municipio el cual se oferta y publicita, no se encuentra en muchos de sus tramos en buenas condiciones de conservación y mantenimiento.

RUEGO

Se traslade este ruego a la concejalía correspondiente y se realice comprobación de lo denunciado y se realicen las actuaciones que correspondan para mantener en buenas condiciones esta red de senderos,

Fdo.: Moya Barrionuevo.”

Responde la Delegada Municipal, Sra. Cortés Gallardo, que lo acepta, que existen deficiencias a solucionar, que están contempladas en el próximo presupuesto.

47.3º.- Ruego oral del Sr. Moya Barrionuevo sobre el Plan de Asfaltado.-

Exponiendo que en el tramo del Hospital Xanit a la gasolinera hay cuatro registros en mal estado, que pueden crear problemas a peatones y vehículos, para que los elimine la adjudicataria de la obra.

El Delegado de Vías y Obras, Sr. Villazón Aramendi, informa que ya se le ha comunicado a la empresa, pero hay que traer un camión con asfalto especial antideslizante.

47.4°.- Ruego oral del Sr. Jiménez López para eliminar roedores en la zona de Fidelio.-

Responde la Sra. Delegada de Sanidad que lo conoce y se ha ordenado eliminarlos.

47.5°.- Ruego oral del Sr. Serrano Carvajal sobre la bolsa de operarios.-

Rogando al Delegado de Servicios Operativos que con las nuevas contrataciones podrían solventar temas de limpieza y otros servicios, como senderos, etc., continuando con los Planes de Empleo para beneficiar a todos sin exclusión.

Responde el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Personal, que el problema reside en que el Presupuesto está agotado.

Responde el Sr. Serrano Carvajal que el Presupuesto 2016 es el momento de estudiarlo.

47.6°.- Ruego oral del Sra. Macías Guerrero sobre la ruta de la tapa.-

Lamentando que no se cuenta con algunos comerciantes y por qué se ha cambiado de mes su promoción.

La Sra. Delegada Scherman Martín, acepta el ruego y explica que algunas exclusiones se produjeron por falta de contacto, pero pueden pedir de nuevo su inclusión; el cambio de fecha es para evitar competencias con otras promociones de este tipo.

47.7°.- Ruego oral del Sr. Olea Zurita sobre el paso de peatones de la farmacia junto al Club de Hielo.-

El Sr. Delegado de Servicios Operativos lo acepta.

47.8°.- Pregunta oral de la Sra. Cifrián Guerrero sobre los aseos de Santangelo y ejecución de avales de acerado.-

Solicita se informe al respecto, y a que en el Pleno anterior expresó que no se regaba y le facilitarían los partes de riego.

El Sr. Rodríguez Fernández, la invita a que baje a los Servicios Operativos para que los vea; con Santangelo tenemos relación fluida, se desbrozará y se allanará la zona.

47.9°.- Ruego oral de la Sra. Cifrián Guerrero sobre las clases de baile del hogar del jubilado, de Benalmádena Pueblo.-

Lamentando que aun no han comenzado las clases.



SECRETARÍA GENERAL

La Sra. Delegada de Asuntos Sociales, lo acepta, informando que se inician en noviembre.

47.10º.- Ruego oral de la Sra. Cifrián Guerrero sobre cambio de nombre de la Plaza de España de Arroyo de la Miel, por "El Corralón".-

La Delegada Municipal Sra. Galán Jurado lo acepta.

47.11º.- Ruego oral de la Sra. Cifrián Guerrero sobre el precio del gas para taxis en el Puerto Municipal.-

Comentando que han subido, pese al compromiso de mantenerlos.

Responde la Sra. Cortés Gallardo que lo desconoce y estudiará.

47.12º.- Ruego oral de la Sra. Cifrián Guerrero sobre la fase de liquidación de la Fonda.-

Para que se le informe cuándo se formulará y a cuánto asciende.

Responde el Presidente que contestará en sesión posterior y se encuentra en estudio por el Interventor.

47.13º.- Ruego oral del Sr. Serrano Carvajal sobre los Planes de Empleo.-

Manifestando que ya lo preguntó en Septiembre y se le informe sobre la oficina de rescate.

Responde el Presidente que parte se ha puesto en marcha y el resto se hará con el Presupuesto Municipal de 2016.

La Delegada de Asuntos Sociales informa que la oficina de rescate ciudadana gestiona el grupo CSSPTT, sin coste municipal, teniendo la función de intermediación y evitar desahucios, relacionándose con el Colegio de Abogados para atender las demandas.

47.14º.- Pregunta oral del Sr. Serrano Carvajal sobre las grúas de tráfico.-

Comentando que las denuncias de actuación de las grúas municipales han aumentado, sobre todo los fines de semana, con dos grúas; ¿hay afán recaudatorio?, ¿puedo acceder al libro de registro del depósito?

Responde el Alcalde que las grúas municipales intervienen para ordenar el tráfico, frente a los denunciados y por la Policía Municipal, por lo que es evidente que

no existe intención recaudatoria, pero sí defender el interés general de los vecinos, aludiendo a que antes no se tramitaban las multas de tráfico.

La Sra. Galán Jurado contesta que el acceso al libro de registro se verá si el legal y si lo es tendrá acceso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y dieciséis minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

**Benalmádena, a 10 de Noviembre de 2.015
EL SECRETARIO GENERAL,**